



PNUMA

Tomo 15 No 3

Nuestro Planeta

La revista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



EL IMPERIO DE LA LEY Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

Arthur Chaskalson
Socios con la ley

Christopher Weeramantry
*La Justicia puede ser
corta de miras*

Guy Canivet
La fuerza de la ley

Mamdouh Marie
Una cuestión de juicio

Pieter van Geel
Una legislación energética

Tommy Koh
*¿Imperio del hombre
o imperio de la ley?*



3 Editorial

Klaus Toepfer, Secretario General, PNUMA

4 Fortaleciendo el imperio de la Ley

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas

5 Socios con la Ley

Juez Arthur Chaskalson, Presidente del Tribunal Supremo de la República de Sudáfrica

7 La Justicia puede ser corta de miras

Juez Christopher Weeramantry, ex-Vicepresidente del Tribunal Internacional de Justicia

9 La fuerza de la ley

Juez Guy Canivet, Premier Président de la Cour de Cassation, Francia.

10 Una cuestión de juicio

Juez Mamdouh Marie, Presidente del Tribunal Constitucional Supremo, Egipto



Ezequiel Becerra/PNUMA/Topham

Nuestro Planeta, la revista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
PO Box 30552, Nairobi, Kenia
Tel: (254 20) 621 234; Fax: 623 927;
Télex: 22068 UNEP KE
cpiinfo@unep.org
www.unep.org

ISSN 1013-7394

Director de Publicación: Eric Falt
Editor: Geoffrey Lean
Coordinación: Naomi Poulton
Redactor: Nick Nuttall
Directora de Suscripciones: Manyahleshal Kebede
Traducción: Michelle Marx
Diseño: Roger Whisker
Realización: Banson
Editor de la red: Chris Cypert
Impreso en el Reino Unido
Portada: QINETIQ LTD / Still Pictures

11 Una legislación energética

Pieter van Geel, Secretario de Estado para la Vivienda, Planeamiento Espacial y el Medio Ambiente, Países Bajos

13 Gente

14 ¿Imperio del hombre o imperio de la ley?

Profesor Tommy Koh, Embajador Extraordinario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Singapur



K. K. Sawail/PNUMA/Topham

16 De un vistazo: El Imperio de la Ley

18 Sebastião Salgado

El fotógrafo brasileño habla sobre su último proyecto

20 ¿El desarrollo sostenible viene de Saturno!

Dinah Shelton, Profesora de Investigaciones de Derecho en la Universidad de Derecho George Washington, Washington DC

22 Un planeta, diferentes mundos

Bakary Kante, Director de la División de Desarrollo de Política y Derecho, PNUMA.



Erna Lammars/PNUMA/Topham

24 La sabiduría de la naturaleza

25 La corrupción no es inevitable

Peter Eigen, Presidente de Transparency International

27 Conflicto y cooperación

Patricia Birnie, coautora de International Law and the Environment, Oxford University Press

29 Un hito holístico

Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

30 Confiriendo poder a los pobres

Hama Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación

31 El clima legal

Joke Waller-Hunter, Secretaria Ejecutiva del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos

32 Pequeño pero efectivo

Shoko Takahashi (13) y Ryota Sakamoto (14) miembros de la Cumbre Mundial de los Niños para el Medio Ambiente

También obtenible en la internet en www.ourplanet.com, con un artículo adicional de Farhana Yamin sobre el clima y la justicia.

El contenido de esta revista no refleja necesariamente las opiniones ni las políticas del PNUMA, ni de los editores, ni constituye un boletín oficial. Las designaciones utilizadas y la presentación no implican la expresión de ninguna opinión por parte del PNUMA sobre la situación legal de ningún país, territorio o ciudad o sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

El contenido sin copyright de esta revista puede reproducirse en forma gratuita, siempre y cuando se cite **Nuestro Planeta** y se nombre el autor o fotógrafo correspondiente, se informe a los directores y se les envíe una copia justificativa.

Nuestro Planeta acepta artículos, reseñas, ilustraciones y fotografías pero no puede garantizar su publicación. Los manuscritos, fotos y material gráfico no solicitados no serán devueltos.

Suscripciones: Si desea recibir **Nuestro Planeta** regularmente y no está incluido actualmente en nuestra lista de direcciones, sírvase contactar a Manyahleshal Kebede, Directora de Suscripciones, **Nuestro Planeta**, para pedir detalles de suscripción, indicando su nombre y dirección y el idioma de su preferencia (español, francés, inglés).

Cambio de domicilio: Rogamos envíe su etiqueta de dirección, junto con su nueva dirección, a Manyahleshal Kebede, Directora de Suscripciones, **Nuestro Planeta**, UNEP, PO Box 30552, Nairobi, Kenia.

Esta revista está impresa en papel totalmente fabricado con desechos reciclados. La etapa de blanqueo utiliza un sistema no nocivo para el medio ambiente.



PNUMA

De la oficina de

KLAUS TOEPFER

Secretario General
Adjunto de las Naciones
Unidas y Director Ejecutivo
del PNUMA

Este número de *Nuestro Planeta* está dedicado a los Objetivos de desarrollo del milenio y el imperio de la ley.

Si bien es mucho lo que puede lograrse por acción voluntaria, desde encarar la extrema pobreza hasta el suministro de agua potable segura y suficiente, los logros serán aún mayores si están respaldados por una sólida estructura legal y una judicatura vigorosa. En ningún ámbito esto es más importante que para el medio ambiente, el cual, junto con el desarrollo económico y social, forma parte del trío de pilares de los cuales depende el desarrollo sostenible.

Capital natural

Algunos aún podrán considerar el medio ambiente como un lujo: ven un río o un bosque únicamente digno de conservar por su belleza una vez que se han solucionado todos los demás problemas relacionados con el desarrollo. Pero este capital natural, junto con la variedad financiera y humana, es el verdadero fundamento de la salud y la riqueza gracias a los "servicios de ecosistemas" que provee. Algunos expertos han calculado que estos servicios basados en la naturaleza – desde la atmósfera y la capa de ozono a las marismas y las

praderas – representan un valor de \$33 trillones por año, casi dos veces el PNB "mundial" de mercancías y servicios hechos por el hombre de alrededor de \$18 trillones.

Hasta hace poco, las leyes destinadas a proteger esta riqueza natural –y su rol vital en la lucha contra la pobreza– o bien han sido inadecuadas o fueron implementadas de forma muy incompleta. Desde luego, hay más de 500 acuerdos, tratados y arreglos internacionales y regionales que cubren todo desde la protección de la capa de ozono a la conservación de los océanos y los mares. Y casi todos los países tienen leyes nacionales sobre el medio ambiente. Pero a menos que las mismas se apliquen y se hagan cumplir no son más que símbolos o tigres de papel.

Parte del problema ha sido el hecho de que la conciencia del medio ambiente de los expertos jurídicos –particularmente, pero no exclusivamente en los países en desarrollo y las naciones de la ex Unión Soviética– no ha seguido el ritmo del aumento en los acuerdos y del reconocimiento de la crucial importancia de equilibrar consideraciones medioambientales, de desarrollo y sociales en la toma de decisiones judiciales. A veces también se debe a una falta de recursos, otras a una total apatía – mas cualquiera sea la causa, muchos casos relacionados con el medio ambiente nunca se llevan a juicio o tienen éxito ante el tribunal.

Mayor conciencia

Esto va al corazón de los Objetivos de desarrollo del milenio, ya que afecta a miles de millones de personas. Estamos tomando cada vez mayor conciencia de que lo que sucede en una parte determinada del mundo puede afectar a otras regiones – ya se trate de contaminantes tóxicos de Asia, Europa y Norteamérica que contaminan el Artico o los gases de efecto invernadero de las regiones industrializadas que provocan sequías o el derretimiento de glaciares en regiones en desarrollo.

En 2002, el PNUMA convocó un simposio de más de 100 jueces superiores de todas partes del mundo para aumentar la capacitación, el conocimiento y la conciencia de la judicatura del mundo. Los jueces adoptaron los Principios de Johannesburgo sobre el Rol de la Ley y el Desarrollo Sostenible, instrumento que fue presentado a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

(CMDS) de ese año. Desde entonces, los jueces han formado una Alianza Judicial Mundial con el PNUMA, dando mayor atención a su rol en avanzar los Objetivos de desarrollo del milenio a través del imperio de la ley.

Todos hemos estado esforzándonos por realizar los principios de Johannesburgo y me complace informar varios éxitos clave. Sólo unas semanas atrás, los jueces presidentes de tribunal y expertos jurídicos del mundo árabe se reunieron en El Cairo y adoptaron el estatuto de la Unión de Jueces Arabes para la protección del medio ambiente. Una reunión similar con la participación de los países de habla francesa tendrá lugar en París en febrero 2005, presidida por Guy Canivet, el juez presidente de tribunal de Francia. Se ha establecido un Foro de Jueces de la Unión Europea sobre el medio ambiente y otros foros comparables en América Latina, Asia, Africa del Sur y el Pacífico. Además, el gobierno de Egipto está emprendiendo medidas para establecer un centro de capacitación judicial en El Cairo.

Exitos cruciales

En la CMDS, Arthur Chaskalson, Presidente de Tribunal Supremo de Sudáfrica, anfitrión del simposio, dijo: "Creo que nuestra declaración y nuestro programa de trabajo propuesto constituyen un desarrollo crucial en la búsqueda de crear un desarrollo que respete a los pueblos y que respeta al planeta para la generación actual y las generaciones futuras, y para toda cosa viviente. El imperio de la ley es la base para un país estable y, en última instancia, para un mundo estable.

Creo que, como resultado de esos dos años de esfuerzos, el pilar medioambiental del desarrollo sostenible es ahora un poco más fuerte y más capaz de llevar adelante los Objetivos de desarrollo del milenio.

SUS OPINIONES

*Estaríamos interesados en conocer sus reacciones y opiniones sobre los asuntos planteados en este número de **Nuestro Planeta**. Sírvase enviar un e-mail a feedback@ourplanet.com o escriba a: Feedback, Our Planet, 27 Devonshire Road, Cambridge CB1 2BH, Inglaterra.*

FORTALECIENDO EL IMPERIO DE LA LEY

KOFI ANNAN,
SECRETARIO GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS



Foto ONU de Mark Garten

Nadie está por encima de la ley, y a nadie debe denegarse su protección...

El imperio de la ley empieza por casa. Pero en demasiados lugares sigue siendo esquivo. El odio, la corrupción, la violencia y la exclusión quedan sin reparación. Los vulnerables carecen de recurso efectivo, mientras que los poderosos manipulan las leyes para conservar poder y acumular riqueza...

Al nivel internacional, todos los Estados –fuertes y débiles, grandes y pequeños– necesitan un marco de reglas justas, que cada uno puede estar seguro que otros obedecerán. Afortunadamente, tal marco existe. Desde el comercio hasta el terrorismo, desde la ley del mar hasta las armas de destrucción masiva, los Estados han creado un impresionante cuerpo de normas y leyes. Esto es uno de los logros de los cuales más se enorgullece la Organización de las Naciones Unidas.

Y sin embargo, este marco está plagado de lagunas y debilidades. Con demasiada frecuencia se lo aplica con criterio selectivo, y se hace valer de forma arbitraria. Carece de los medios que convierten un cuerpo de leyes en un sistema legal efectivo...

Así como, dentro de un país, el respeto por la ley depende de la seguridad de que todos tienen derecho a expresar su opinión en formularla e implementarla, lo

mismo vale para nuestra comunidad mundial. Ninguna nación debe sentirse excluida. Todas deben sentir que la ley internacional les pertenece a ellas, y que protege sus legítimos intereses.

El imperio de la ley como mero concepto no es suficiente. Las leyes deben ponerse en práctica, e impregnar el tejido de nuestra vida...

A través de todo el mundo, las víctimas de violencia e injusticia están esperando — esperando que cumplamos nuestra palabra. Notan cuando nosotros usamos palabras para ocultar nuestra falta de acción. Notan cuando dejan de aplicarse las leyes que deberían protegerles.

Yo creo que podemos restaurar y extender el imperio de la ley a través del mundo. Pero en última instancia, esto dependerá del poder que el imperio de la ley tenga sobre nuestras conciencias. La Organización fue fundada en las cenizas de una guerra que trajo inconmensurable pena a la humanidad. Hoy debemos volver a examinar nuestra conciencia colectiva y preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente.

Cada generación tiene su papel que desempeñar en la eterna lucha de fortalecer el imperio de la ley para todos — que sólo ella puede garantizar la libertad para todos. No permitamos que nuestra generación falte en el cumplimiento de sus promesas.

Extracto de la alocución ante la Asamblea General, Nueva York, 21 de septiembre de 2004.

Las fronteras de la ley medioambiental están expandiéndose con gran rapidez. La Declaración del Milenio prometió que no se escatimarían esfuerzos para liberar a toda la humanidad de la amenaza de vivir sobre un planeta irreparablemente arruinado por las actividades humanas y cuyos recursos ya no serían suficientes para satisfacer sus necesidades. Se basa en el primer principio de la Declaración de Estocolmo, la cual, hace más de 30 años atrás, reconoció nuestro derecho fundamental a condiciones de vida adecuadas y un medio ambiente de una calidad que permita la vida con dignidad y bienestar. También tenemos las correspondientes obligaciones para con nosotros y las generaciones futuras de proteger y mejorar el medio ambiente.

Hay asuntos fundamentales que debemos encarar, a saber: la tensión entre el desarrollo y la protección del medio ambiente, particularmente aguda en los países en desarrollo más pobres, pero presente en todas partes del mundo; la tensión entre necesidades a corto plazo y problemas a largo plazo; la tensión entre marcos de leyes en desarrollo encaminadas a proteger el medio ambiente, y su implementación; y la cuestión de la globalización y la presencia en todas partes del mundo de corporaciones multinacionales, que a menudo son la fuente del desarrollo, pero también son una fuente de daño medioambiental.

Asegurar el respeto

Podrá parecer extraño que los jueces, a veces considerados algo distantes, se ocupen de estos asuntos. Pero así es. Más de cien jueces superiores procedentes de todas partes del mundo, incluso entre los que figuran 32 presidentes de tribunal, celebraron una conferencia en Johannesburgo durante el período de la Cumbre Mundial de 2002 y reconocieron la existencia de estos derechos y obligaciones. Asimismo reconocieron el importante papel de la sociedad civil en la tarea de asegurar el respeto por estos derechos y el cumplimiento de estas obligaciones.

Los derechos no se ejecutan por sí mismos. Hemos aprendido por amarga experiencia que, a menos que se hagan cumplir con firmeza, los derechos pueden carecer de sustancia. La sociedad civil juega un papel crucial en la tarea de promocionar el respeto por las libertades y derechos fundamentales, y de imponerlos. Como sudafricano, he vivido en una sociedad en la cual no existía respeto por derechos ni libertades, ni por la dignidad humana. Conozco por experiencia propia el papel absolutamente crucial que la sociedad civil jugó en la lucha por los derechos y las libertades en mi país, y sé

Socios con la Ley

ARTHUR CHASKALSON describe cómo la judicatura está trabajando cada vez más con la sociedad civil y la comunidad internacional para asegurar y hacer cumplir derechos medioambientales y libertades

cuánto le debemos por los derechos y las libertades de que hoy gozamos en nuestro país y la extraordinaria Constitución en la cual están afianzados.

El derecho al medio ambiente

Uno de los derechos y libertades consolidados en nuestra Constitución es el derecho al medio ambiente. El mismo declara que todos los individuos tienen el derecho a un medio ambiente que no sea perjudicial para un bienestar sano y a que se lo proteja para el beneficio de la generación presente, así como para las generaciones futuras, mediante una legislación razonable y otras medidas que prevengan la contaminación y la degradación ecológica, fomenten la conservación, y aseguren el desarrollo y el uso ecológicamente sostenible de los recursos naturales, al mismo tiempo de promocionar que promueven un desarrollo económico y social justificable.

Es éste uno de una serie de derechos socioeconómicos integrados en nuestra Constitución, que también incluye el derecho al acceso a la atención sanitaria, el derecho al acceso a vivienda, el derecho al acceso a educación, y derechos del niño. Todos estos derechos son “justicia visible” y en ocasiones se apela a nuestros tribunales para que los hagan respetar. En estos casos,

de vez en cuando los tribunales han comunicado al Gobierno que no está cumpliendo con sus obligaciones según la Constitución.

Casos centrales

Los casos realmente centrales casi siempre son llevados a los tribunales por órganos de la sociedad civil. Los mismos poseen la pericia, el conocimiento y el compromiso para reunir hechos de una manera coherente e identificar los problemas de crucial importancia — y para presentar un caso que trae a primera plana estos derechos y el sufrimiento de las personas a quienes les son denegados estos derechos, y explicar las razones por las cuales los tribunales deberían intervenir. Puede ocasionarse gran sufrimiento si estos casos no se llevan ante los tribunales — o, lo que es peor aún, si son presentados, pero no de forma correcta, omitiendo incluir importantes pruebas significativas y dejando de presentar argumentos importantes, causando por ende que el caso fracase por falta de preparación.

Por lo tanto, la sociedad civil es el motor para hacer valer estos derechos y libertades, pero la judicatura también tiene un importante papel en confirmarlos. En este sentido, la judicatura y los órganos de la sociedad civil son socios en la tarea de asegurar el cumpli- ▶

Henry M. Nyaga/PNUMA/Topham





James Hong Yi Wai/PNUMA/Topham

miento de la Ley. Quienes más sufren cuando no se protegen los derechos y no se respetan y defienden las libertades son los pobres. Y también son los pobres quienes con probabilidad sufrirán más que nadie como resultado de la degradación del medio ambiente. Empero, no son únicamente los sectores pobres y marginados de la comunidad quienes buscan la ayuda de la sociedad civil para proteger sus derechos y sus intereses — lo hacen todos los sectores de la sociedad. Es responsabilidad de los gobiernos y la sociedad civil ocuparse de que estos derechos no se abusen o se ignoren. Cuanto más vibrante sea la sociedad civil, mayor será la probabilidad de que los derechos sean respetados.

En el simposio de los jueces en Johannesburgo reconocimos que los límites de la ley medioambiental están expandiéndose aceleradamente, y que existe urgente necesidad de un programa de trabajo concertado y sostenido enfocado en la educación, la formación y la diseminación de información en este campo. Reconocimos la importancia de la participación pública en la toma de las

Debemos aprender a actuar como miembros iguales de una comunidad con preocupación por el bienestar de todos

decisiones relacionadas con el medio ambiente; la necesidad de acceso a justicia para lograr acuerdo en disputas medioambientales y para la defensa y el cumplimiento de derechos medioambientales; y necesidad de acceso público a información pertinente. Admitimos la importante contribución de toda la sociedad y la necesidad de fortalecer la capacidad de las organizaciones e iniciativas que tratan de capacitar al público para dirigir la atención —sobre una base bien informada— hacia la protección del medio ambiente y asuntos de desarrollo sostenible.

La formación de capacidad es importante. Los jueces están comprometidos a emprender programas encaminados a mejorar su conocimiento y sus habilidades en materia de ley medioambiental. Reconocen la necesidad de que la sociedad civil haga otro tanto y prestan su pleno apoyo a toda iniciativa destinada a lograr que esto se produzca. Una segunda reunión de primeros magistrados, celebrada en Nairobi en enero de 2003 —convocada para dar sustancia a las discusiones de Johannesburgo y elaborar planes para la implementación de algunas de las decisiones tomadas allí— también reconoció el importante rol de la sociedad civil. Solicitó al PNUMA que preparase y pusiera en práctica programas de formación de capacidad, no sólo para jueces sino para otros interesados legales como abogados de la acusación, agentes de la ley,

abogados, grupos de litigación de interés público y otros ocupados en redactar, implementar y hacer cumplir leyes medioambientales dentro del contexto de un desarrollo sostenible. Los magistrados expresaron su pleno apoyo para cooperar con el PNUMA en la tarea de elaborar y poner en práctica tales programas — particularmente en países en desarrollo y países en transición. Se comprometieron a hacer sus propias contribuciones hacia la formación de capacidad dentro de la judicatura, y formaron un comité integrado por diez magistrados superiores de todas las regiones del mundo para aconsejar al PNUMA en asuntos de elaboración e implementación del programa de formación de capacidad.

Siendo humanos y falibles, todos tendemos a pensar en nosotros mismos más que en otros, en el tiempo presente, más que en el futuro. Debemos aprender a actuar como miembros iguales de una comunidad con preocupación no sólo por nuestro propio bienestar sino por el bienestar de todos, por el bienestar de nuestros hijos y sus hijos, y los hijos de sus hijos. Si aspiramos a lograr un desarrollo sostenible y un medio ambiente sano, este es el compromiso que debemos contraer ■

El Juez Arthur Chakalson es Presidente del Tribunal Supremo de la República de Sudáfrica.

LA JUSTICIA puede ser corta de miras

CHRISTOPHER WEERAMANTRY esboza deficiencias en los sistemas legales modernos a la luz del desarrollo sostenible y hace un llamamiento a los jueces a que introduzcan perspectivas más amplias en los tribunales

El desarrollo sostenible es uno de los tópicos más vibrantes, tanto en la ley doméstica como en el derecho internacional. Como custodios de la ley, los jueces tienen la fundamental obligación mayor de aportar perspectivas que de otro modo podrían pasar desapercibidas.

La brecha entre los ricos y los pobres del mundo –que la tecnología moderna debería ser capaz de reducir– desgraciadamente continúa ensanchándose. El desarrollo es el puente mediante el cual podemos cruzarla. Lamentablemente, tendemos a construir este puente con materiales robados a las futuras generaciones. De modo similar, el desarrollo en todas partes del mundo tiene lugar sin tener en cuenta consideraciones ambientales. Esto daña a dos grupos en particular — los urbanos y los pobres. Ni uno ni otro es capaz de hacer valer sus derechos. Ni uno ni otro tiene voz suficiente para hacerse oír. Cabe a la judicatura mantener el equilibrio entre poderosos intereses por un lado y los que carecen de voz por el otro. Esto impone un enorme rol de fideicomiso sobre la judicatura, que debe emplear un enfoque delicado: sostener en equilibrio los derechos y las necesidades de las poblaciones que viven actualmente y los de las generaciones futuras.

La sabiduría tradicional africana nos enseña que la comunidad humana es tripartita: compuesta de los que vivieron antes, los que viven aquí y ahora, y los que aún están por venir. Ningún problema humano puede considerarse en su integridad sin referencia a todos estos tres. Sin embargo, tendemos a ver los asuntos medioambientales con anteojeras. No tenemos en cuenta las tradiciones que nos han sido transmitidas del pasado. No tenemos en cuenta a los habitantes que se verán privados en el futuro. Simplemente nos concentramos en el presente. La ley moderna es corta de miras ¿Quién sino la judicatura se encuentra en mejor posición para proveer las rectificaciones necesarias?

Conceptos de desarrollo

Dentro del principio de desarrollo sostenible existen numerosos principios diferentes. Entre otros, estos principios comprenden derechos intergeneracionales, el principio de fideicomiso, el principio de deberes colectivos, el énfasis en deberes más bien que en derechos, el principio de precaución, el concepto de derechos y obligaciones, derechos y deberes hacia la comunidad humana entera. Todos estos son conceptos que los jueces pueden perfeccionando. La judicatura se encuentra en el centro del desarrollo sostenible.

La humanidad ha vivido con su medio ambiente durante miles de años. De esta cohabitación han evolucionado principios, que

se han arraigado en las tradiciones de muchas culturas y civilizaciones a través del tiempo. La ley que los jueces administren debe ser constituida por un conjunto multicultural de la sabiduría del mundo. Si estudiamos la sabiduría de China, Japón, de Europa misma antes de la revolución industrial, de las civilizaciones islámicas, la India, Sri Lanka, África y sus notables ejemplos de conservación medioambiental, Australia, los indios americanos, etc., aprenderemos el respeto por un medio



Erna Lammers/PNUMA/Topham



ambiente común que todos habitamos. La ley moderna tiende a perder de vista tal sabiduría antigua — y corresponde a la judicatura jugar un papel invaluable en introducirla al discurso judicial moderno.

Sri Lanka fue convertida al budismo, hace 23 siglos, a través de la misión del hijo del Emperador Asoka, que vino a Sri Lanka como un monje y abordó al rey cuando se hallaba en una expedición de caza. “¿Qué estáis haciendo?” preguntó. “Estáis cazando estos pobres animales y comportándoos como si fuerais el dueño de esta tierra. Vosotros no sois el dueño de esta tierra. Sólo sois el administrador, no lo olvidéis. Y la mantenéis en fideicomiso para todas las criaturas vivas que tienen derecho a usarla”. Este es el primer principio de la moderna ley medioambiental. El principio de fideicomiso es tan antiguo como la humanidad, tan antiguo como los seres humanos que viven juntos sobre el planeta en el seno de un medio ambiente común.

Es necesario que nosotros elaboremos conceptos similares, y los procedimientos para tratarlos, porque no sólo estamos interesados en el desarrollo sino en hacer cumplir la ley medioambiental. Uno de los conceptos es *continuous mandamus*, la cuestión de representación, o *standing*. ¿Cómo pueden aparecer ante un tribunal y exponer su caso las generaciones aún por nacer? ¿Quién las representa y defiende? Debemos desarrollar ese concepto. Debemos elaborar procedimientos de valoración de impacto. Debemos desarrollar el principio de precaución. Y también debemos considerar algunas de las deficiencias de nuestros modernos sistemas legales.

Derechos colectivos

Por ejemplo, se pone demasiado énfasis en los derechos individuales, más bien que en los derechos colectivos. Los derechos colectivos son sumamente importantes para vivir juntos en un medio ambiente común. Si se piensa únicamente en individuos, se tiende a pensar también en individuos poderosos e individuos que hacen valer sus derechos, lo cual no va en el mejor interés colectivo de la comunidad, ni en el del medio ambiente. Se pone demasiado énfasis en la tierra y en la ley como un medio de coexistencia pasiva más bien que de cooperación activa. La ley no es tan sólo un medio para mantener la paz, sino también un medio para la cooperación activa para el beneficio de la comunidad.

También se pone demasiado énfasis en la letra de la ley,

particularmente bajo la influencia del positivismo del siglo XIX. Sin embargo, todas nuestras grandes tradiciones dicen que la letra de la ley no es tan importante como los principios en los que se basa. Muchos tienden a ver los derechos contractuales como derechos con los cuales otra gente, los Tribunales, el Estado, etc. no pueden interferir porque emanan de un arreglo entre dos partes. Sin embargo, este arreglo puede incumbir a la comunidad entera. Si alguien vende o arrienda su tierra a otra persona, esa persona no puede usarla como un artículo de bienes muebles para hacer con ella lo que quiera. Ciertas obligaciones hacia la comunidad se desprenden de la propiedad de la tierra.

La ley se concentra demasiado en la generación actual más vale que, no en las generaciones aún por venir. También pensamos en nosotros mismos, los seres humanos, como si fuéramos las únicas entidades que tienen derechos sobre este planeta. Y pese a que la ley tiende a no tener fronteras culturales, nosotros todavía no nos consideramos multiculturales. Todo esto ha llevado a una miopía, una falta de visión de futuro y a problemas medioambientales.

Cooperación activa

La ley del futuro debe ser una ley de cooperación, no una ley de mera coexistencia. Ningún Estado tiene la prerrogativa de decir que lo que sucede dentro de sus fronteras es asunto de su incumbencia exclusivamente. Los más altos custodios de la justicia, la judicatura, deben ser conscientes de esto, puesto que están tratando con el asunto de mayor interés de la humanidad — la custodia del planeta.

Los jueces no podrán lograr competencia en su labor elegida a menos que se mantengan al corriente de los desarrollos en la ley. No pueden mantenerse al tanto de estos desarrollos cambios a menos que ellos mismos se interesen en las leyes internacionales y en las grandes preocupaciones del pensamiento vivo dentro de la esfera internacional. Es necesario sensibilizar a los jueces acerca del problema, alertarlos de sus responsabilidades, y proveerles los instrumentos conceptuales y de procedimiento que les permitan cumplir esta tarea de tan capital importancia ■

Juez Christopher Weeramantry es un ex-Vicepresidente del Tribunal Internacional de Justicia.

En Francia, así como en otras partes, los más altos tribunales, órganos administrativos y judiciales ya han tomado numerosas decisiones para la administración de la ley medioambiental. Pero estos no son más que los comienzos de un considerable precedente judicial que habrá de configurar nuestro sistema en el futuro.

Los jueces en Francia están convencidos de que el equilibrio entre el desarrollo (teniendo en cuenta el funcionamiento ecológico del planeta) y el uso máximo de recursos, la lucha contra la desigualdad y la erradicación de la pobreza, deben considerarse conjuntamente como una extensión de los derechos humanos. Estas son las actividades más importantes, las actividades más innovadoras que serán observadas en los años venideros.

Valores legales universales

El desarrollo sostenible une a todos los debates sobre la ley —la ley internacional, la ley pública, la ley privada internacional, la ley comparativa y la filosofía de la ley— para contribuir al surgimiento de valores legales universales: una suerte de ley consuetudinaria para el desarrollo sostenible. Estos instrumentos legales deben expresar mutuo reconocimiento de las decisiones posibles en diferentes jurisdicciones —dentro de límites de autoridades y separación de poderes—, asegurando su aplicación en países que no sean aquellos en los cuales las sentencias de hecho han sido pronunciadas. También debe hacer posible armonizar estas decisiones, a fin de asegurar la convergencia de la ley nacional e internacional sobre el desarrollo sostenible. Los jueces cuyos Estados poseen los medios deben organizar procedimientos para permitir la implementación de la ley sobre el desarrollo sostenible, en cuanto a gobernanza medioambiental, teniendo en cuenta las diferentes jurisdicciones en sus áreas respectivas.

Debe conferirse a cada Estado una autoridad judicial, independiente de las autorida-

LA FUERZA DE LA LEY

El Juez **GUY CANIVET** sugiere pasos prácticos que es preciso emprender para hacer efectiva la ley medioambiental y de desarrollo sostenible

des políticas así como de todo interés privado, suficientemente fuerte como para pronunciar sus decisiones a ambos. Los Estados también deben organizar órganos informados competentes para producir jueces bien conscientes de la ley medioambiental. Hay necesidad de acción individual y colectiva sobre la ley constitucional, pública, privada y criminal, haciendo posible para el público común asegurar que la justicia es administrada de forma efectiva. En particular, los Estados deben crear procedimientos (o permitir que sean creados) para hacer posible controlar y verificar la legalidad de las decisiones tomadas sobre asuntos de medio ambiente, y capacitar a la gente común para obligar al Estado a emprender medidas positivas.

Los principios de desarrollo sostenible van mucho más allá de los intereses privados, de modo que también debe haber un reconocimiento nacional de la naturaleza general de lo que puede ser protegido bajo un desarrollo sostenible y la ley medioambiental. Entre las agencias públicas que sería posible crear podría establecerse una oficina del fiscal para asegurar que la ley en efecto sea aplicada. Además será preciso capacitar adecua-

damente a abogados y consejos en la ley medioambiental y de desarrollo sostenible, en tanto que la gente común debe estar bien informada de sus derechos, y tener acceso a la asistencia legal necesaria, a fin de poder emprender medidas.

Los asuntos de desarrollo sostenible requieren un complejo análisis técnico, científico y social. Mas por lo general existe un desequilibrio de fuerzas en la maquinaria técnica para la pericia — las partes más poderosas ejercen presión. Por ende es importante que se establezcan órganos expertos independientes, neutrales y objetivos.

El debate de la judicatura —según está organizado actualmente— no está suficientemente preparado para tener en cuenta todos los intereses de las comunidades locales y los ciudadanos. Las decisiones carecen de credibilidad si no son tomadas democráticamente y con transparencia. Por otra parte, también existe una enorme brecha entre la ley de protección medioambiental y la realidad de la situación en el terreno. Las pruebas medioambientales llevan largo tiempo, y son costosas.

Cooperación internacional

Con frecuencia debemos tratar casos tras catástrofes ecológicas. Es necesario que tratemos de poner mayor énfasis en medidas preventivas, en controlar riesgos que podrían ser peligrosos para el medio ambiente — aun si hiciera falta usar nuestro poder de prohibir actividades que podrían causar daño irreparable. También debemos estimular la cooperación internacional en el campo del medio ambiente, particularmente en la investigación y los estudios llevados a cabo entre diferentes Estados y en la transferencia de pruebas ■

El Juez Guy Canivet es Premier Président de la Cour de Cassation, Francia.



Una cuestión de juicio

MAMDOUH MARIE pone de relieve la importancia de una judicatura informada sobre la ley medioambiental y hace sugerencias prácticas para acrecentar el conocimiento de los jueces en su región

Los derechos humanos siempre han atraído la atención de filósofos e intelectuales. La judicatura mundial, representada por tribunales supremos y constitucionales en países civilizados, han establecido principios de derechos humanos cuyos preceptos son aplicables a los ciudadanos y al Estado por igual. Los tribunales tienen en cuenta estos derechos al tratar los requisitos de seguridad de sus ciudadanos y Estados.

El mundo sufre de muchos problemas con dimensiones medioambientales, entre los cuales se cuentan la protección de espacios verdes, la disponibilidad de agua limpia, aire no contaminado y alimentos sanos, la lucha contra la desertificación, y las secuelas de asuntos de seguridad humana, incluyendo las armas de destrucción masiva, guerra química y biológica, y terrorismo individual y regional. Su duración ha movido a intelectuales y organizaciones a prestar atención a la relación entre la contaminación y los derechos humanos.

Soluciones similares

Con frecuencia, las respuestas a los desafíos medioambientales son muy localizados y especializados debido a la diversidad demográfica y social del mundo. Los retos ecológicos con los que se enfrenta el mundo árabe son muy similares y requieren soluciones similares, si bien no necesariamente idénticas.

Implementar la legislación existente es un paso necesario para solucionar problemas de medio ambiente, pero requiere un juez que esté alerta, y sea sensible a las implicaciones. Es vital contar con una judicatura informada sobre los retos medioambientales que confrontan a la sociedad, que comprenda –y sea capaz de aplicar– los reglamentos ambientales existentes, y pueda presentar soluciones apropiadas para problemas de medio ambiente no regulados.

Es esencial incluir la judicatura en el proceso de la elaboración de la ley para el medio ambiente, a fin de asegurar su eficiencia y su funcionalidad. Con ello se asegura que la ley no esté basada meramente en suposiciones teóricas, sino en realidades particulares — ayudando así a armonizar la ley del medio ambiente con las circunstancias preponderantes.

El Ministerio de Justicia egipcio, con años de experiencia en la elaboración de una legislación fuerte y apropiada, ha promulgado una legislación sobre el medio ambiente a un nivel comparable a los más altos estándares legislativos del mundo. En mayo pasado, la Corte Constitucional Suprema de Egipto convocó una reunión de Jueces Arabes en El Cairo en colaboración con el PNUMA. En la ocasión sugerí que se estableciera una Unión para Jueces Arabes para ocuparse de cuestiones de medio ambiente, a fin de que podamos encontrar soluciones que permitan a



Jose Phtassilgo/PNUMA/Topham

Es esencial incluir la judicatura en el proceso de la elaboración de la ley para el medio ambiente, a fin de asegurar su eficiencia y su funcionalidad

nuestros ciudadanos vivir en paz, en una sociedad basada en la libertad y la justicia. Me complace informar que el Estatuto de la Unión fue adoptado y firmado por los Jueces Presidentes de las Naciones Arabes en una reunión celebrada en El Cairo en colaboración con el PNUMA los días 23-24 de noviembre de 2004.

Intercambio de información

La Unión –cuya sede estará ubicada en Egipto, y será ejecutada en colaboración con el PNUMA– tratará de desarrollar la conciencia medioambiental y facilitar el intercambio de información entre jueces y otros interesados mediante la preparación de una base de datos integral. También estará a cargo de las tareas de organizar programas de capacitación, alentar publicaciones científicas, lograr el cumplimiento de tratados internacionales y participar en los esfuerzos legislativos de los Estados miembro.

Nuestro objetivo no es sólo el logro de una sólida base legislativa de los países árabes sino, a través de la Unión, tener conocimiento de los problemas medioambientales existentes y poseer la capacidad de implementar una legislación fuerte ■

El Juez Mamdouh Marie es Presidente del Tribunal Constitucional Supremo, Egipto.

Una legislación energética

PIETER VAN GEEL dice que la gente pobre debe tener acceso a energía limpia y sostenible si han de alcanzarse los Objetivos de desarrollo del milenio

Los países en desarrollo tienen un derecho al crecimiento económico, y para poder lograrlo necesitan energía. Sin energía no podrán lograr una mitigación de la pobreza ni alcanzar los Objetivos de desarrollo del milenio. Dos mil millones de habitantes carecen de acceso a modernas formas de energía. La empresa privada no puede funcionar sin ellas. La investigación demuestra que los recurrentes cortes de energía causan grave daño en los negocios. Y es evidente que las escuelas y las instituciones sanitarias pueden ofrecer mejores servicios si tienen acceso a suministro de energía.

Al mismo tiempo, debemos reconocer que nuestro creciente consumo de energía ya está causando problemas medioambientales y de salud y perjudicando nuestras economías. Las poblaciones pobres tienden a usar leña y carbón vegetal como sus principales fuentes de energía, pero los fuegos de leña en locales cerrados conducen a dificultades de salud, sobre todo entre mujeres y niños. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 1,6 millones de personas mueren cada año como consecuencia de la contaminación del aire en locales cerrados.

El uso de combustibles fósiles para la generación de energía y el transporte a gran escala es otra fuente de contaminación atmosférica, especialmente en las ciudades de países en desarrollo. Según la Evaluación Energética Mundial (2000), la contaminación atmosférica urbana primordialmente causada por las emisiones de combustibles fósiles y por el transporte motorizado resulta en unas 800.000 muertes al año mundialmente. Por añadidura, el consumo de combustibles fósiles también se traduce en emisiones de gases de efecto invernadero, que causan cambios climáticos.

Repercusiones

Por otra parte, los problemas de salud y medio ambiente tienen repercusiones en la economía local. Según un reciente cálculo aproximado del Banco Mundial, la contaminación y los problemas de salud asociados con la misma ahora le cuestan a China alrededor del 8-14% de su PBN anual. Si bien la contaminación no es causada únicamente por el consumo energético de este país, la cifra sugiere las enormes dimensiones que puede adquirir el daño económico.

El daño lleva camino de aumentar, lo cual queda demostrado, por ejemplo, por las recientes perspectivas publicadas por la Agencia Internacional de la Energía (AIE). En base a su escenario de consulta, la AIE espera que, de no cambiar las políticas gubernamentales, la demanda de energía aumentará aproximadamente en un 60% para el año 2030. En vista de que los combustibles fósiles serán la mayor fuente de energía, la AIE prevé que las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) aumentarán de forma paralela. Estas son tendencias alarmantes. Pero un panorama alternativo es posible.

Si los gobiernos tomaran medidas de seguridad y eficiencia energética, la demanda de energía mundial podría disminuir en un 10% y las emisiones de CO₂ en un 16%. El potencial para las medidas de uso eficiente de energía es enorme — para los países en desarrollo los ahorros se estiman en 30-45%. Los gobiernos también pueden fomentar los nuevos avances en la tecnología que podrían ser necesarios para reducir la demanda y más allá.

Hacen falta mayores esfuerzos para fomentar el uso de fuentes de energía renovables, de manera que con el tiempo satisfagan una mayor proporción de nuestras necesidades. No obstante, para los próximos 30 a 50 años no habrá perspectiva realista de satisfacer todos nuestros requisitos energéticos mediante fuentes renovables. De modo que también debemos concentrarnos en trabajar en pro del uso eficiente de la energía, combustibles más limpios y combustibles fósiles modernos. ▶

Para estimular el debate sobre toda la variedad de asuntos en este campo, junto con mi colega Agnes van Ardenne, Ministra de Cooperación para el Desarrollo, organizamos una Conferencia Mundial sobre Energía para el Desarrollo celebrada del 10 al 12 de diciembre de 2003. La misma se concentró principalmente en las necesidades energéticas en países en desarrollo, con el objeto de convertir la energía en una más alta prioridad en la agenda internacional del desarrollo.

Hace cuatro años, líderes de gobiernos de todas partes del mundo endosaron los Objetivos de desarrollo del milenio. Si bien éstos no incluyen un objetivo específico para la energía, los objetivos para la disminución de la pobreza, para la educación y para la salud no podrán lograrse sin un mayor acceso al suministro de servicios de energía. Y sin embargo, en muchos países en desarrollo planes de política nacional hacen caso omiso del asunto — especialmente los Documentos Estratégicos para la Disminución de la Pobreza elaborados para solicitar fondos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Inversiones decepcionantes

En el curso de los últimos 10 años, los países donantes también mostraron un interés menos vivo en el tema de la energía. Esto se ha debido en parte a la creencia general de que la inversión privada ocuparía su lugar. Pero el nivel de inversión se mantuvo decepcionantemente bajo en el período previo al milenio — de hecho, el nivel bajó. Las razones fueron que, en general, la reestructuración del sector energético procedió menos rápidamente de lo esperado; resultó más difícil de lo que se había previsto cubrir los costos (en parte debido a la incapacidad de pagar de las poblaciones locales); y los riesgos fueron considerablemente más altos de lo que se

había pronosticado. Aumentar el acceso a energía exigirá vastas inversiones. Según la AIE, hará falta invertir 5 billones de dólares en generación, transmisión y distribución de energía entre el momento actual y 2030 para satisfacer la demanda de electricidad en los países en desarrollo. Dos terceras partes de esta demanda provendrán de Asia. Evidentemente, esto excederá los recursos del sector público, hasta con la ayuda de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD): después de todo, el total de AOD asciende a tan sólo unos 50.000 millones de dólares. De manera que la inversión del sector privado será esencial.

La conferencia reunió a los sectores público y privado, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones pertinentes para estudiar posibles maneras de aumentar tal inversión. De manera crucial, el éxito dependerá de la prueba de buena gobernanza y políticas sensatas en los países en desarrollo mismos. No será posible atraer al sector de inversión privada sin un clima estable y transparente para las inversiones. La mayor parte del capital de inversión tendrá que provenir del sector privado local e internacional. Y también será preciso mejorar el desempeño del sector energético. Los gobiernos deben evitar los mercados a fin de que las empresas puedan generar la liquidez que necesitan para hacer las inversiones necesarias.

Tanto en los países en desarrollo como en los países donantes, las finanzas del sector público pueden utilizarse de forma más efectiva para atraer al sector de capital privado. Los países en desarrollo pueden cortar sus gastos en otros campos a fin de proveer micro-crédito para hogares y pequeñas empresas. Hay incontables ejemplos de éxito: el Banco Grameen en Bangladesh probablemente sea la entidad crediticia para los pobres mejor conocida,

pero sistemas similares también están operando con éxito en otros países. Sin embargo, si han de funcionar de manera satisfactoria, los gobiernos deben crear condiciones que habiliten a los bancos para operar — de otro modo, los cortes en sus gastos no surtirán el efecto deseado. Organizaciones internacionales como el PNUMA y el Banco Mundial también están apoyando y lanzando proyectos de este tipo.

Es posible utilizar la AOD más eficazmente para atraer capital privado, por ejemplo mediante asociaciones público-privadas. Los países donantes pueden hacer más con el fin de proporcionar capital de garantía para empresas. El reto consiste en combinar recursos del sector público y del sector privado de una manera más efectiva para crear servicios de suministro energético sostenible. Convendrá expandir el financiamiento de iniciativas de carbono a fin de que puedan usarse para financiar formas de generación de energía y consumo energético favorables al medio ambiente. Es preciso hacer más amplio uso de la práctica de compraventa de derechos de contaminación y sus instrumentos asociados, tales como la Implementación Conjunta y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Subsidios útiles

Entretanto, la experiencia demuestra que los subsidios para el consumo energético en países en desarrollo suelen beneficiar a los ricos más a menudo que a los pobres, para cuyo beneficio se han proporcionado en primer lugar. Los subsidios pueden ser útiles para fomentar ciertos avances, a condición de que se utilicen de manera tal que beneficien a los grupos meta correctos y no tengan demasiados efectos colaterales no intencionados. Los países industrializados también deben aprender esta lección, y también pueden usar los subsidios de maneras más inteligentes para lograr una provisión energética sostenible.

El Protocolo de Kioto —que está a punto de entrar en vigor desde la bienvenida ratificación de Rusia— es un importante paso adelante, pero no conducirá a reducciones importantes en las emisiones de CO₂ si no se toman otros pasos más. Abrigamos la esperanza de que los resultados de la Conferencia Mundial sobre Energía para el Desarrollo operarán paralelamente con Kioto, ayudando a crear mayor conciencia de los problemas, mayor sinergia entre los objetivos de desarrollo y los objetivos medioambientales, y enfoques y soluciones creativos ■

Pieter van Geel es Secretario de Estado para la Vivienda, Planeamiento Espacial y el Medio Ambiente, Países Bajos.



Banson

GENTE

Wangari Maathai es la primera ambientalista –y la primera mujer africana– en ganar el Premio Nobel de la Paz, en un notable reconocimiento de la estrecha relación entre la protección del medio ambiente y la seguridad mundial.

La **Profesora Maathai** –la fundadora del **Movimiento de Cinturón Verde** y actualmente **Ministra Adjunta para Medio Ambiente y Recursos Naturales**– fue galardonada con el premio a comienzos de diciembre por “su contribución al desarrollo sostenible, la democracia y la paz”.

La citación del **Comité Nobel Noruego** rezaba: “La paz sobre la Tierra depende de nuestra capacidad de asegurar el medio ambiente en el cual vivimos. Maathai se encuentra al frente de la lucha para promocionar el desarrollo social, económico y cultural ecológicamente viable en Kenia y en África. Ha adoptado un enfoque holístico hacia un desarrollo sostenible que abarca la democracia, los derechos humanos y los derechos de la mujer en particular. Maathai piensa mundialmente y actúa localmente.”

Klaus Toepfer, **Director Ejecutivo del PNUMA**, dijo: “La comprensión del estrecho vínculo entre la protección del medio ambiente y la seguridad de la Tierra está aumentando en todas partes del mundo; corresponde por lo tanto que el Premio Nobel de la Paz haya sido conferido a la más dedicada defensora del medio ambiente en África...”

“Por décadas ha sido una intrépida opositora de la apropiación de tierras públicas y la destrucción de bosques, y una vigorosa abogada en pro de la democracia y la protección medioambiental.”

La Profesora Maathai fue una de las primeras personas ganadoras del Premio de “**Los 500 Seleccionados**” del **PNUMA** en 1987, y hace mucho tiempo es miembro del jurado del Premio Sasakawa para el Medio Ambiente del PNUMA.

Poco después del anuncio habló sobre la importancia que tiene el PNUMA para su trabajo en una declaración en la inauguración de **La Mujer como la Voz del Medio Ambiente (WAVE)** –la conferencia de mujeres ministras para el medio ambiente y la asamblea mundial de mujeres sobre el medio ambiente– en su oficina central en Nairobi.



De izq. a der.: Wangari Maathai, Klaus Toepfer y Anna Tibaijuka, Directora Ejecutiva de UNHABITAT.

Dijo en la ocasión; “Desde comienzos de los años 70, este solar del PNUMA, sus respectivos **Directores Ejecutivos** y ahora **Klaus Toepfer**, y los magníficos miembros de su personal nos han ofrecido un terreno fértil sobre el cual podemos desarrollar ideas y estrategias sobre cómo convertir el medio ambiente en una prioridad para todos los ciudadanos y gobiernos, especialmente los gobiernos africanos.

“El camino que hemos recorrido juntos ha sido marcado con pruebas y triunfos, pero esta institución nos ha alentado y apoyado para ser audaces, persistentes y consistentes en nuestra persecución de un enfoque holístico hacia el logro de un desarrollo sostenible.” ■



Bianca Jagger es una de las tres recipientes del Premio en efectivo **Right Livelihood**, que le fue conferido por “haber demostrado a través de largos años cómo es posible poner la celebridad al servicio de los explotados y desfavorecidos”. El jurado del premio citó “su largo compromiso y dedicada tarea de campaña en pro de una amplia variedad de asuntos de derechos humanos, justicia social y protección del medio ambiente”.

En los años 90 defendió la causa de los derechos de los pueblos autóctonos de América Latina, e hizo campaña para salvar la selva tropical en la que viven. Ha hecho campaña contra la tala y el desmonte de la selva –y la contaminación de petróleo en el Amazonas ecuatoriano– y ayudó a demarcar las tierras ancestrales del pueblo yanomami del Brasil contra la invasión de los mineros del oro.

Compartió el premio con **Raúl Montenegro** de Argentina, quien fue honrado por haber demostrado “cuánto puede hacer un científico y activista dedicado para crear conciencia ecológica y prevenir la degradación del medio ambiente”. El profesor Montenegro –presidente de **FUNAM (Fundación para la Defensa del Ambiente)** y su principal fundador 22 años atrás– es reconocido por haber ayudado a establecer seis parques nacionales, deteniendo la deforestación de por lo menos 500.000 hectáreas, por prevenir la construcción de una planta de reprocesamiento nuclear, por haber obligado la limpieza de vertederos de desechos tóxicos, exponer la contaminación y organizar campañas contra presas y en pro del suministro de agua limpia.

El tercer participante del premio, dotado de 270.000 dólares, fue el grupo **Memorial** por su trabajo encaminado a proteger libertades civiles en Rusia y países vecinos ■

¿Imperio del hombre

o imperio de la ley?

TOMMY KOH describe la importancia del imperio de la ley para proteger el medio ambiente y promover el libre comercio

Antes que nada, quiero confesar mis prejuicios. Soy abogado y profesor de derecho. Una de mis búsquedas de toda la vida es promover el imperio de la ley en el mundo. Estoy convencido de que el mundo será un lugar mejor si la impene-trabilidad es reemplazada por la transparencia, si la arbitrariedad es reemplazada por la responsabilidad y si el imperio del hombre es reemplazado por el imperio de la ley. Creo que la capacidad de un país para proteger su medio ambiente y sus proba-bilidades de alcanzar un desarrollo sostenible aumentan si su adherencia al imperio de la ley es fuerte.

Digamos, por ejemplo, que el país X posee leyes que criminalizan el uso de fuego para despejar tierras. No obstante, año tras año, las empresas madereras y las plantaciones prenden fuego a grandes áreas de tierra, escupiendo humo y polvo a la atmósfera que son transportados a sus vecinos por el viento. Las fotografías de satélite muestran con exactitud dónde están los incendios, de manera que no resulta difícil identificar a los culpables. ¿Pues por qué no se les hacen pagar sus culpas? ¿Por qué el problema vuelve a presentarse una y otra vez a pesar de las promesas de darle solución? Es porque el imperio de la ley es débil en el país X.

La capacidad de una nación para proteger su medio ambiente y sus perspectivas de lograr un desarrollo sostenible se ven acrecentadas si su adherencia al imperio de la ley es fuerte y la calidad de su gobernanza es buena.

Mi relación con el medio ambiente se remonta a principios de los años 70, cuando Singapur era uno de los miembros del comité preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 en Estocolmo. Dieciocho años más tarde, en 1990, fui elegido para presidir el comité preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). Al cabo de dos años de ardua tarea preliminar, la Conferencia fue celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, donde fui elegido Presidente del comité principal.

Importantes contribuciones

La CNUMAD, popularmente conocida como la Cumbre de la Tierra, ha hecho varias importantes contribuciones al mundo. Una de las más importantes fue crear la conciencia mundial respecto a la urgente necesidad de que la humanidad mejore su cuidado de nuestro medio ambiente, y el imperativo de reconciliar nuestra búsqueda de progreso económico con el cuidado para el medio ambiente. El concepto de desarrollo económico fue acuñado para captar esa reconciliación. Uno de los éxitos de Río de Janeiro es haber guiado a casi todos los países a establecer un ministerio a cargo del medio ambiente o una agencia para la protección medioambiental, e incluir el tema del desarrollo sostenible en cada agenda nacional.

Varios países asiáticos se enfrentan con formidables retos medioambientales, pero me siento optimista respecto al futuro. Los gobiernos asiáticos son mucho más conscientes de la necesidad de encararlos. Con su creciente prosperidad, están mejor dotados para tratar los problemas. Sus habitantes se están alzando y están exigiendo que tomen medidas para limpiar el medio ambiente y que se les permita disfrutar de una mejor calidad de vida. Ya no están dispuestos a respirar aire contaminado, beber agua contaminada y dejar que se destruya su medio ambiente natural. Asia debe cambiar. Asia cambiará.

Actuar con transparencia y de forma no discriminatoria

Cuando la primera Conferencia Ministerial de la OMC fue celebrada en Singapur en 1996, participé como uno de los integrantes del equipo del Presidente que trabajó estrechamente con el Secretariado con el propósito de convertir la Conferencia en un éxito. Posteriormente, la OMC me ha nombrado para integrar tres paneles de debate, dos veces como presidente. Considero a la OMC como una de las organizaciones internacionales más importantes, pues creo que los hechos demuestran que el libre comercio produce prosperidad. Aquellos países en desarrollo –como los de Asia Nororiental y Sudoriental– que se han enchufado en el sistema de comercio mundial han tenido éxito en acrecentar su prosperidad y reducir la pobreza. La OMC es muy importante por haber formulado reglas multilaterales que gobiernan el comercio entre las entidades económicas del mundo, y por encargarse de mantenerlas y hacerlas cumplir. Dichas reglas promueven la justicia y frenan el instinto de los estados de actuar de forma arbitraria. Sus dos principios rectores son: actuar con transparencia y actuar de forma no discriminatoria.

Personalmente, no encuentro contradicción en mi apoyo para el PNUMA, la OMC y el imperio de la ley. En efecto, el imperio de la ley es importante para ambos organismos. La verdadera cuestión es si existen contradicciones entre los principios rectores de la OMC y ciertas características de algunos acuerdos medioambientales multilaterales. La respuesta honesta a esta pregunta es afirmativa. Existen aproximadamente 200 acuerdos medioambientales multilaterales, 20 de los cuales contienen provisiones de comercio — entre ellos el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Algunas de estas provisiones comerciales contradicen el principio de no discriminación de la OMC porque restringen el comercio de ciertos productos entre las partes y las no partes del acuerdo, y porque imponen una prohibición al comercio.

Dos corrientes de opinión

Actualmente la OMC está examinando el Artículo XX del Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que hace provisión para excepciones generales al acuerdo. Sobre este tema hay dos corrientes de opinión: que el artículo debe ser aclarado –por ejemplo, mediante una enmienda– para dejar claro cuál es el alcance de las excepciones; y, a la inversa, que no hay necesidad para ello, ya que, hasta la fecha, no ha surgido conflicto alguno entre las provisiones de la OMC y medidas de comercio tomadas con arreglo a acuerdos sobre el medio ambiente. Mientras está discutiéndose esta cuestión, el alcance del artículo de hecho está siendo aclarado por la jurisprudencia de la OMC, como resultado de las decisiones del Cuerpo de Apelación de la OMC. Mi propia opinión es que cualquier acuerdo de cuestiones medioambientales por parte de la OMC debe ir acompañado de salvaguardas para asegurar que no podría usarse para propósi-



Akio Ogata/PNUMA/Topham



Walter Alfaro Borges/PNUMA/Topham



Stanislav/PNUMA/Topham

La capacidad de un país para proteger su medio ambiente y sus probabilidades de alcanzar un desarrollo sostenible aumentan si su adherencia al imperio de la ley es fuerte

tos proteccionistas. No debemos respaldar ninguna medida para enmendar las reglas que permitiría a los miembros restringir las importaciones basándose en ciertos estándares determinados

unilateralmente. Contrariamente a la percepción de ciertos círculos, los países no disminuyen sus estándares medioambientales con el objetivo de ganar ventajas comerciales ■

El Profesor Tommy Koh es Embajador Extraordinario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Singapur, y Presidente del Instituto de Estudios de Política.

DE UN VISTAZO: EL IMPERIO DE LA LEY

El derecho medioambiental ha sido una prioridad para el PNUMA desde su establecimiento en 1972. Ha jugado un rol pionero en la elaboración de Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (algunos de los más importantes figuran en esta doble página) y sigue haciéndolo hasta hoy día, proporcionando apoyo para actualizar convenios y elaborar protocolos nuevos. También promueve el desarrollo de instrumentos voluntarios en campos no cubiertos aún por instrumentos legalmente vinculantes, y además prepara estudios sobre asuntos que van surgiendo. El Programa de Derecho también comprende la formación de capacidad de interesados jurídicos incluso jueces, ayuda técnica para fortalecer regímenes legales nacionales y la provisión de material jurídico e información, en la esfera del medio ambiente.

Un Manual para Jueces sobre el Medio Ambiente del PNUMA

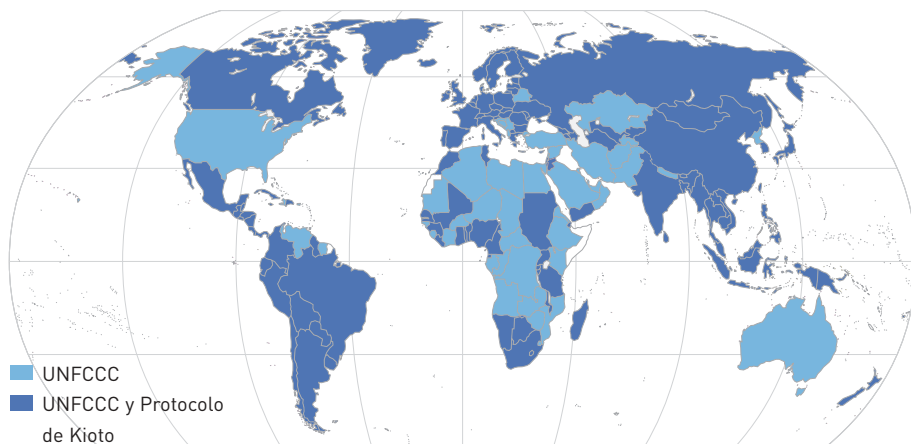
Este libro ofrece una guía práctica a los jueces de todo tipo de tribunales, tanto civiles como de ley consuetudinaria, de principios medioambientales básicos y problemas que podrían surgir en la litigación. Incluye información sobre leyes medioambientales internacionales y leyes comparativas sobre el medio ambiente y referencias a casos relevantes. Los jueces en cada país complementan esta perspectiva general con información detallada extraída de experiencias, leyes y tradiciones nacionales.

El libro identifica un núcleo de leyes y políticas comunes más relevantes para la judicatura mundial, con el objeto de que los jueces puedan estar mejor equipados para desempeñar su rol clave en dar vida a aquellos requisitos medioambientales de los cuales depende la herencia colectiva del mundo.

La publicación del *Manual para Jueces sobre Derecho Medioambiental* del PNUMA, publicado en inglés y francés en febrero de 2005 y en versión árabe más adelante en el año, ha sido confeccionado en respuesta al pedido de jueces presidentes de tribunal y otros jueces superiores de unos 100 países a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible por el Simposio Mundial de Jueces de 2002 celebrado en Johannesburgo.

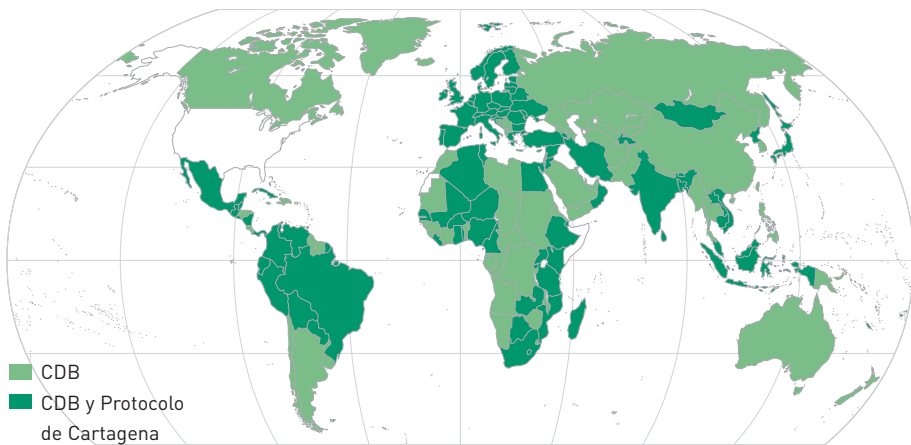
Para más información, sírvase contactar a Lal.Kurukulasuriya@unep.org

Partes al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (UNFCCC) y el Protocolo de Kioto



Fuente: <http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/bible.asp>

Partes al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología



Fuente: <http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/bible.asp>

Partes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD)



Fuente: <http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/bible.asp>

Fragmentos de juicios históricos en el campo del medio ambiente

INDIA: Subhash Kumar v Estado de Bihar

El derecho a la vida, consagrado en el Artículo 21 (de la Constitución de India), incluye el derecho al disfrute de agua y aire libres de contaminación para el pleno disfrute de la vida. Si algo pone en peligro o daña la calidad de vida, una persona afectada o una persona genuinamente interesada en la protección de la sociedad tendría derecho a recurrir al Artículo 32. La litigación de interés público prevé procedimientos legales para la vindicación o aplicación de derechos fundamentales de un grupo de personas o una comunidad que no son capaces de hacer cumplir sus derechos fundamentales a causa de su incapacidad, pobreza o ignorancia de la ley.

FILIPINAS: Juan Antonio Oposa y otros v Fulgencio S. Factoran y otro

De hecho, estos derechos básicos ni siquiera necesitan estar inscritos en la Constitución puesto que se asume que existen desde el principio de la humanidad. Si ahora son mencionados explícitamente en la carta fundamental, ello es por el bien fundado temor de sus formuladores de que, a menos que los derechos a una ecología equilibrada y sana y a la salud son autorizados como políticas del Estado por la Constitución misma, haciendo hincapié con ello en su continua importancia e imponiendo al Estado la solemne obligación de preservar el primero y proteger y avanzar el segundo, no tardaría en llegar el día en que se perdería todo lo demás, no sólo para la generación actual, sino para las venideras — generaciones que tan sólo heredarían tierras resacas incapaces de sostener vida alguna.

PAKISTAN: Ms Shehla Zia y otros v Wapda

Donde la vida de los ciudadanos es degradada, la calidad de vida es afectada de forma que resulta perjudicial y se crean peligros para la salud que afectan a gran número de personas, el Tribunal Supremo en ejercicio de su jurisdicción bajo el Artículo 184(3) de la Constitución de Pakistán puede conceder ayuda hasta el punto de poner fin a tales actividades que crean contaminación y degradación del medio ambiente.

TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

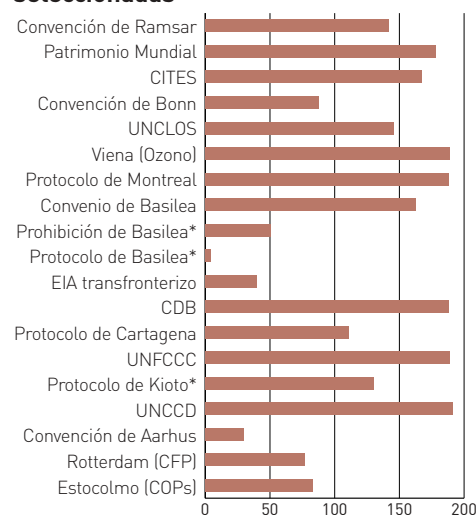
Legalidad de la amenaza o del uso de armas nucleares, opinión asesora

El medio ambiente no es una abstracción sino representa el espacio de vida, la calidad de vida y la misma salud de los seres humanos, incluso las generaciones no nacidas aún. La existencia de la obligación general de los Estados de asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción y control respecto al medio ambiente de otros Estados o de zonas más allá de su control natural es ahora parte del corpus de la ley internacional relacionada con el medio ambiente.

Caso concerniente al proyecto Gabeikovo-Nagmaros (Hungría/Eslovaquia)

A lo largo del tiempo, la humanidad, por razones económicas y otras razones, ha interferido constantemente con la naturaleza. En el pasado, con frecuencia esto ocurría sin consideración a los efectos sobre el medio ambiente. Gracias a nuevas ideas y conocimientos científicos y a la creciente conciencia de los riesgos para la humanidad —para la generación actual y las generaciones futuras— de la persecución de tales intervenciones a un ritmo inconsiderado y sin descanso, en el curso de las últimas dos décadas se han desarrollado nuevas normas y estándares e implantado gran cantidad de instrumentos. Tales nuevas normas deben tenerse en cuenta, y debe darse su correcto peso a tales nuevos estándares, no sólo cuando los Estados contemplan actividades nuevas sino asimismo al continuar con actividades comenzadas en el pasado. Esta necesidad de reconciliar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente se halla expresada acertadamente en el concepto de desarrollo sostenible.

Número de Partes a convenciones seleccionadas



* aún no en vigencia Fuente: PNUMA

- 1971 Convención de Ramsar sobre los Humedales
- 1972 Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- 1973 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- 1979 Convención de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres
- 1982 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)
- 1985 Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
- 1987 Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
- 1989 Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- 1995 Prohibición de Basilea
- 1999 Protocolo de Basilea sobre Responsabilidad e Indemnización
- 1991 Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (EIA transfronterizo)
- 1992 Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- 2000 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
- 1992 Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (UNFCCC)
- 1997 Protocolo de Kioto
- 1994 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD)
- 1998 Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- 1998 Convenio de Rotterdam sobre Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) para ciertos productos químicos y pesticidas en el comercio internacional
- 2001 Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)

El mundo está en peligro, tanto la naturaleza como la humanidad. Pero este grito de alarma se oye tan a menudo que ahora prácticamente es ignorado. Se organizan conferencias internacionales como rutina para discutir el calentamiento de la Tierra, el desarrollo sostenible, los recursos hídricos, la destrucción de los bosques, la pobreza endémica, la epidemia del SIDA, las necesidades de vivienda y otras facetas de la crisis mundial. Pero la lucha diaria por la supervivencia de la mayoría de la humanidad —y el apetito de confort y ganancia de la minoría— significa que, en la práctica, estos problemas fundamentales sólo se tratan de resolver superficialmente. Hemos perdido contacto con la esencia de la vida sobre la Tierra.

La moderna idea de que en cierta forma la humanidad y la naturaleza están separadas es absurda. Nuestra relación con la naturaleza —con nosotros mismos— se ha estropeado. Como la especie más desarrollada, la humanidad podrá tener una relación especial, a menudo dominante, con la naturaleza, pero no por ello forma menos parte de ella. No podemos sobrevivir fuera de ella. Sin embargo, la urbanización a través del pasado siglo ha distanciado a la humanidad de las mismas fuentes de vida animal y vegetal. Estamos viviendo en desarmonía con los elementos que comprenden el universo. Estamos ignorando las cualidades espirituales e instintivas que han asegurado nuestra supervivencia hasta ahora. Corremos serios riesgos cuando nos distanciamos de nuestras raíces naturales, raíces que en el pasado siempre nos hicieran sentir parte del todo.

Sólo recientemente hemos llegado a reconocer la verdadera posibilidad del colapso de la naturaleza. Vivimos en un planeta que puede morir. Usamos energía nuclear pero no comprendemos plenamente los riesgos presentados por los efectos secundarios y los desechos nucleares. Hemos acumulado una incontable cantidad de armas nucleares que pueden usarse en guerras o en manos de terroristas. Y también estamos amenazados por desastres ecológicos. La agricultura industrial y la cría de ganado en gran escala están usando técnicas que diezman los hábitats de las plantas y animales silvestres. El suelo y el agua son envenenados por el excesivo uso de productos químicos. Lo que producimos ahora es meramente una mercancía destinada a ser comercializada. Estamos dañando la estratosfera y destruyendo las últimas



UNICEF/HQ01-01 23/Nicole Toutoungij

Sebastião Salgado

El fotógrafo brasileño Sebastião Salgado se está embarcando en otro de sus grandes proyectos fotográficos: buscando lugares que permanecen intactos por la humanidad moderna. El Proyecto Génesis, apoyado por el PNUMA y la UNESCO, está encaminado a destacar la belleza que aún queda sobre el planeta — y lo que se perderá si no lo cuidamos ahora

porciones de bosques tropicales, con la reducción paralela de la fotosíntesis que asegura nuestra supervivencia. Nuestra misma existencia está en peligro.

Esto se ve trágicamente reflejado en el actual estado de la humanidad. Se ha crea-

do inmensa riqueza a través del trabajo de toda la población del mundo, pero esa riqueza está concentrada en las manos de demasiado pocos, con la consecuente generación de tensiones, tanto dentro de las sociedades que viven en la abundancia como entre un puñado de países ricos y el resto del mundo. Producimos más alimentos que nunca y no obstante millones mueren de hambre. Y en las últimas décadas hemos sido testigos de los peores actos de genocidio de nuestra historia.

A través de todo el siglo XX, el acelerado crecimiento de la población y el desarrollo económico han destruido el hábitat natural de la mayoría de las zonas templadas del hemisferio norte. Ahora, el foco de destrucción ha pasado a regiones tropicales megadiversas. Las 25 regiones del mundo (“puntos conflictivos” o “hotspots”, un concepto desarrollado por el ecologista británico Norman Myers a fines de los años 1980) que alojan más de la mitad de las especies del planeta ya han perdido el 90 por ciento de su hábitat natural. Y esta extraordinaria biodiversidad se enfrenta actualmente a su última posición en un mero 1,4 por ciento de la superficie de tierra del mundo.

Unicamente en zonas silvestres florece aún la biodiversidad hoy día. Estas tierras secas, tierras frías y bosques tropicales, que representan alrededor de un 46 por ciento de la superficie terrestre de la Tierra, contienen como endémicas apenas un minúsculo 1,6 por ciento de las plantas del mundo y 2,3 por ciento de los vertebrados que no son peces. Pero son de crucial importancia para mantener ecosistemas regionales (tales como los ciclos hídricos) y hasta mundiales (por ejemplo, la retención de carbono). Estos también son los últimos lugares en la Tierra donde podemos comprender nuestros orígenes como una especie y encontrar diversidad biológica en su estado prístino.

Así pues, no obstante todo el daño ya causado al medio ambiente, aún es posible encontrar un mundo de pureza, hasta de inocencia, en estas zonas silvestres. A modo de un intento de reconectar nuestra especie con nuestro planeta, me propongo explorar este mundo a fin de registrar las caras intactas e inmaculadas de la naturaleza y la humanidad: el aspecto que tenía la naturaleza sin hombres y mujeres, y cómo la humanidad y la naturaleza por largo tiempo coexistieron en lo que nosotros ahora llamamos equilibrio ecológico ■



Parte superior: Iguana marina (*Amblyrhynchus cristatus*)
Isla Rábida.

Arriba: Alcatraces de patas azules (*Sula nebouxi*), Roca
Vicente, Isla Isabela.

Derecha: Tortuga gigante (*Geochelone elephantopus*), cerca
del cráter del volcán Alcedo, Isla Isabela.

Estas fotos fueron tomadas en enero, febrero y marzo de
2004 en los Galápagos, Ecuador.

Fotografías de Sebastião Salgado/Amazonas Images

¡El desarrollo sostenible

viene de Saturno!

DINAH SHELTON explica que el imperio de la ley provee la fuerza gravitacional que mantiene unidos el desarrollo económico y social y la protección medioambiental del mismo modo que los anillos del planeta

Hace apenas dos años, los representantes de más de 190 países reunidos en Johannesburgo en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible adoptaron una Declaración por la cual afirmaban su voluntad de “asumir una responsabilidad común para avanzar y fortalecer los pilares independientes y mutuamente consolidantes de un desarrollo sostenible”. Identificaron estos pilares inseparables como: desarrollo económico, desarrollo social y protección medioambiental.

El lenguaje de la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible refleja una realidad encontrada a través de todo el mundo. El desarrollo económico y la protección medioambiental requieren un desarrollo social — esfuerzos para promocionar y proteger derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que sean garantizados internacionalmente. No es posible asegurar plenamente el desarrollo económico ni la protección medioambiental en ausencia del respeto por derechos y libertades fundamentales. Ciertos derechos — como el acceso a la información ambiental, la participación pública en el ejercicio del poder y la reparación del daño medioambiental— pueden tener especial importancia para lograr la protección del medio ambiente. El desarrollo económico también se beneficia con el respeto por derechos humanos específicos — especialmente los derechos a la propiedad, la libertad de contrato y el derecho al trabajo. Estudios económicos recientes revelan que en los países en desarrollo en los que se respetan ciertos derechos humanos los salarios son más altos.

Una base de recursos naturales sostenida

De modo similar, ni el desarrollo económico ni el desarrollo social son posibles a largo plazo sin una protección medioambiental que asegure una base de recursos naturales sostenida, pues toda la humanidad depende de los recursos vivos y no vivos de la Tierra. No es posible asegurar los derechos humanos y el desarrollo económico cuando el medio ambiente está degradado y amenaza el agua potable, la salud, los alimentos y viviendas adecuadas— y la vida misma.

A su vez, hace falta desarrollo económico para lograr el desarrollo social y la protección medioambiental, entre otras cosas porque la pobreza supone la negación de derechos básicos y es una causa mayor de la degradación del medio ambiente.



Tal vez resulte más fácil observar las dimensiones tripartitas e interrelacionadas del desarrollo sostenible cuando ocurre un desarrollo insostenible — por ejemplo cuando se priva a las comunidades autóctonas o locales de sus tierras y sus recursos tradicionales. Tales eventos no sólo podrán violar los derechos humanos de los miembros del grupo, sino que pueden llevar al daño o a la destrucción del ecosistema o la base económica de la región, causando empobrecimiento más que desarrollo.

Otra dimensión más —el imperio de la ley— provee el indispensable fundamento para lograr todos y cada uno de estos aspectos esenciales e interrelacionados del desarrollo sostenible. Si visualizamos el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección medioambiental como si fueran los anillos del planeta Saturno, el imperio de la ley forma el planeta mismo: su fuerza gravitacional mantiene unidos los anillos y asegura su existencia, su estabilidad y su funcionamiento continuo. Ninguno de los aspectos del desarrollo sostenible puede lograrse sin un marco normativo básico, sin órganos judiciales y administrativos en buen funcionamiento y procedimientos que prevean la participación pública en la toma de decisiones sobre el medio ambiente y su reparación cuando se ha producido daño.

Los mismos términos “protección” y “derechos” sugieren el recurso a un sistema de ley. Un enfoque hacia la protección del



Dedlev van Ravenswaay/Science Photo Library

La protección del medio ambiente se ha convertido en una parte vital de la ley y la doctrina contemporánea de los derechos humanos

Derecho a un remedio

Es parte del imperio de la ley que: "Donde existe un derecho, existe un remedio". La máxima legal encuentra apoyo en la garantía separada contenida en constituciones y tratados de que existe un derecho a remedio en caso de ser violado cualquier derecho legal. La garantía no aparece solamente en textos sobre derechos humanos, sino en el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo así como en diversos tratados sobre el medio ambiente.

El derecho a un remedio (o reparación) tiene dos aspectos, a saber: acceso a justicia y reparación o compensación sustancial. El acceso a justicia requiere la existencia de órganos independientes e imparciales capaces de ofrecer reparación después de una vista en conformidad con las garantías del debido proceso. En ese respecto, no puede ponerse demasiado énfasis en la importancia del papel del poder judicial.

Un creciente número de órganos administrativos y judiciales en todas partes del mundo están haciendo efectivo el derecho a un remedio y otras garantías haciendo cumplir leyes relacionadas con los tres pilares del desarrollo sostenible. Con cada vez mayor frecuencia, los jueces se enfrentan con casos que alegan violaciones de derechos constitucionales a un medio ambiente sano, relacionadas a veces con la garantía al derecho a la vida o a la salud, y están proveyendo una serie de remedios para tratar condiciones medioambientales.

Compatibilidad con los derechos humanos

Por otra parte, los jueces también están educándose unos a otros sobre problemas comunes que surgen en la litigación de derechos medioambientales — el PNUMA desempeñó un papel fundamental en facilitar tales intercambios de experiencia judicial.

Aparte del trabajo de los tribunales nacionales, órganos regionales de derechos humanos como la Comisión Africana de Derechos Humanos, la Comisión y Tribunal Interamericanos, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han dictado decisiones y juicios que insisten en que las condiciones medioambientales y el desarrollo económico pueden y deben ser compatibles con los derechos humanos. Se halló que una grave contaminación viola uno o más derechos garantizados, y se han confirmado y defendido leyes sobre el medio ambiente contra quejas de que violan los derechos a la propiedad. En tales casos, los tribunales han sostenido que el uso de la propiedad debe estar equilibrado con la protección del medio ambiente.

La Declaración de Johannesburgo correctamente describe la indivisibilidad de los tres componentes de un desarrollo sostenible. Entretanto, la jurisprudencia mundial que ha surgido demuestra la poderosa fuerza gravitacional del imperio de la ley y su centralidad para lograr los objetivos establecidos en la Declaración ■

Dinah Shelton es Profesora de Investigaciones de Derecho en la Universidad de Derecho George Washington, Washington DC.

medio ambiente basado en derechos trata de asegurar, mediante garantías legales, que las condiciones medioambientales no se deterioren hasta el punto en que el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a una familia y una vida privada, el derecho a la cultura y el derecho a un adecuado estándar de vida se vean seriamente afectados. Esto puede hacerse de dos maneras. Primero, los derechos a información, participación y remedio pueden pasar a formar parte de las leyes concernientes a la protección medioambiental, asegurando que el público juegue un papel en la toma de decisiones sensatas en los asuntos ecológicos. Dicha participación debe estar basada en información sobre las condiciones ambientales, las actividades, y las amenazas potenciales a los recursos. Segundo, la protección medioambiental en sí misma puede convertirse en un derecho. En efecto, la protección del medio ambiente se ha convertido en una parte vital de la ley y la doctrina contemporánea de los derechos humanos. En la mayoría de los países, la lista de derechos constitucionalmente garantizados incluye el derecho a un medio ambiente seguro y sano, o satisfactorio, ecológicamente equilibrado. Los tratados regionales sobre derechos humanos en Africa y las Américas establecen tal derecho, añadiendo, en el primer caso, que el medio ambiente asegurado es un ambiente adecuado para el desarrollo.

Los pobres y los ricos comparten por lo menos un destino ineludible: viven en el mismo planeta y dependen de los mismos recursos naturales para su supervivencia. No obstante, viven en dos mundos separados. Los pobres —que en gran medida operan fuera de la economía basada en el dinero— tienen estrechos lazos con el medio ambiente, sobre todo en zonas rurales. Los ricos —que “crean” y usan la economía basada en el dinero— explotan los recursos del medio ambiente sin formar realmente parte del mismo. Los ricos contribuyen con varios grados de violencia a la destrucción de nuestro hábitat — los pobres dependen de él para poder sobrevivir.

En años recientes, los vínculos entre la pobreza y el medio ambiente han constituido una preocupación clave del PNUMA. Los estudios demuestran claramente cuán importantes son los factores medioambientales en la lucha contra la pobreza. Si no logramos integrar el uso y la protección de los ecosistemas en las estrategias nacionales, regionales y mundiales para mitigar la pobreza, estarán condenadas al fracaso.

Vínculo directo

En una importante iniciativa el PNUMA encaminada a establecer vínculos entre los Objetivos de desarrollo del milenio, el imperio de la ley y la aplicación de la ley medioambiental, más de 100 jueces presidentes de tribunal y magistrados superiores —incluyendo 32 presidentes de tribunal— procedentes de 67 países que representaban todas las regiones y sistemas legales del mundo, se reunieron en Johannesburgo en agosto de 2002 en la víspera de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMCS) para participar en un Simposio Mundial de Jueces sobre el Desarrollo Sostenible y el Rol de la Ley. En la ocasión afirmaron claramente su compromiso para con la promesa hecha por los líderes del mundo en la Declaración del Milenio adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2000 de no escatimar esfuerzos para liberar a toda la humanidad —sobre todo a nuestros hijos y nuestros nietos— de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente deteriorado por actividades humanas, con recursos que ya no son suficientes para satisfacer sus necesidades. Los participantes señalaron un vínculo directo entre la pobreza y el medio ambiente, reconociendo que los pobres son los más afectados por la degradación del medio ambiente y que, por lo tanto, hay urgente necesidad de fortalecer su capacidad —y la de sus representantes— para defender los derechos medioambientales. Los jueces trabajarán en pro de asegurar que los

Un planeta, diferentes mundos

BAKARY KANTE describe el trabajo del PNUMA en avanzar los Objetivos de desarrollo del milenio a través del imperio de la ley

sectores más débiles de la sociedad no se vean perjudicados por la degradación medioambiental y estén capacitados para disfrutar su derecho a vivir en un medio ambiente social y físico que respeta y promueve su dignidad.

Los jueces hicieron hincapié en que el imperio de la ley no es una idea legal abstracta sino que es fundamental para garantizar el uso sostenible de los recursos de la Tierra dentro de su capacidad de carga. Declararon por unanimidad que el frágil estado del medio ambiente mundial tiene necesidad de la judicatura como guardián del imperio de la ley, para aplicar y hacer cumplir las leyes internacionales y nacionales de forma audaz y sin temores. Estas leyes ayudarán a mitigar la pobreza, sostener una civilización duradera, y asegurar que la generación actual pueda disfrutar y mejorar la calidad de vida de todos los pueblos sin comprometer los derechos inherentes y los intereses de las generaciones subsiguientes.

Los jueces reconocieron el papel clave que ellos desempeñan en la tarea de integrar los valores humanos postulados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas —libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad compartida— a la civilización mundial, y se comprometieron a traducirlos en acciones fortaleciendo el respeto por el imperio de la ley a todos los niveles.

Socio crucial

A todas luces, la judicatura es un socio crucial en las tareas de elaborar, interpretar, aplicar y hacer respetar la ley medioambiental. Juega un papel clave en la promoción de un desarrollo sostenible, equilibrando consideraciones ambientales, sociales y de desarrollo en las decisiones judiciales. Los tribunales en muchos países han demostrado sensibilidad en fomentar el imperio de la ley en el desarrollo sostenible a través de sus fallos y pronunciamientos. Más de 200 de estos fallos fueron resumidos y publicados en el *Compendio de Resúmenes de Casos relacio-*

nados con el Medio Ambiente (Compendium of Summaries of Environmental-related Cases) del PNUMA.

El trabajo del PNUMA enfocado en la judicatura comenzó en 1996 con una modesta reunión de magistrados de unos diez países africanos. Estimulado por el creciente apoyo para este programa entre los jueces de todas las regiones del mundo, el PNUMA, en asociación con varios socios mundiales, regionales y nacionales continuó esta labor convocando siete simposios de jueces regionales sobre derecho medioambiental, el desarrollo sostenible y el rol de la judicatura — en Asia del Sur (1997), Asia Sudoriental (1999), América Latina (2000), el Caribe (2001), el Pacífico (2002), Europa Oriental (2003) y los países árabes (2004). Los días 3 y 4 de febrero de 2005 será convocada una reunión de jueces presidentes de tribunal en París, en asociación con el Presidente del Tribunal de Apelación de Francia y la Organisation Internationale de la Francophonie.

Importante iniciativa

El simposio en Johannesburgo fue un resultado directo de un llamamiento hecho al Director Ejecutivo del PNUMA en las reuniones regionales de jueces presidentes de tribunal. Su resultado, los Principios de Johannesburgo sobre el Rol de la Ley y el Desarrollo Sostenible, fue presentado al Secretario General de las Naciones Unidas y la CMDS por su Presidente, el Sr. Juez Arthur Chaskalson, Presidente del Tribunal Supremo de la República de Sudáfrica.

Las consecuencias de esta importante iniciativa del PNUMA fueron, en resumen:

- La creación de una Alianza Mundial de Jueces presidentes de tribunal y Magistrados superiores de más de 100 países, que apoyan plenamente el Programa de Jueces del PNUMA y el compromiso de llevar a cabo formación de capacidad de los jueces al nivel nacional con el apoyo del PNUMA y sus agencias asociadas.
- La adopción por el Consejo de Admi-

nistración del PNUMA de la Decisión 22/1711A sobre Seguimiento al Simposio Mundial de Jueces, concentrada en la formación de capacidad en el área del derecho medioambiental, que hizo un llamamiento al Director Ejecutivo del PNUMA para que llevara a cabo un programa de trabajo encaminado a “mejorar la capacidad de todos los participantes en el proceso de promover, aplicar, elaborar y hacer respetar la ley medioambiental a los niveles nacional y local, tales como jueces, fiscales, legisladores y otros interesados pertinentes”.

■ Creación de Foros Regionales de Jueces para el Medio Ambiente en Europa, el Pacífico, Africa del Sur, Africa Oriental y Occidental, los Estados Arabes, el Caribe y los países de habla francesa en Africa.

■ Elaboración y publicación de un Manual para Jueces del PNUMA y otros manuales y libros de casos judiciales, en respuesta a un llamamiento de las judicaturas del mundo en vías de desarrollo para libros sobre derecho medioambiental, requeridos con urgencia.

■ Movilización de un consorcio de socios para el programa de formación de capacidad

del PNUMA sobre derecho medioambiental de judicaturas, fiscales y otros interesados legales. Entre las organizaciones e instituciones que han colaborado con el PNUMA se cuentan el PNUD, el Instituto del Banco Mundial, la Universidad de la ONU, la UICN y su Academia de Derecho Medioambiental, el Secretariado de la Commonwealth, el Secretariado Francófono, la Asociación de Magistrados y Jueces de la Commonwealth, la Asia Foundation, la Fundación Hans Seidel, el Secretariado del Programa Medioambiental Regional del Pacífico (SPREP), el South Asian Cooperative Environmental Programme (SACEP), la Environmental Law Foundation of the United Kingdom, el Environmental Law Institute, y el Centre for International Environmental Law.

■ El comienzo de la capacitación sistemática de los jueces a través de instituciones judiciales nacionales con el apoyo del PNUMA y agencias asociadas. En 2004 se llevaron a cabo programas de capacitación nacionales para jueces en Sudáfrica, Uganda, Tanzania, Viet Nam, Camboya y Laos — y hay en marcha planes para realizar talleres de

capacitación nacionales similares en 30 países durante el año 2005.

Plena participación

El éxito en abordar la degradación del medio ambiente depende de la plena participación de todos los individuos dentro de la sociedad. La judicatura, como el último árbitro en los asuntos humanos, juega un rol clave en promover la aplicación efectiva y el cumplimiento de la ley medioambiental, y en fortalecer el respeto por el imperio de la ley y los principios de gobernanza. El objetivo último de este programa de concepción amplia es dirigirse no sólo a la judicatura sino a todos los interesados legales que juegan un rol clave en la tarea de desarrollar, aplicar y hacer respetar la ley medioambiental, como uno de los principales instrumentos para traducir las políticas de medio ambiente y desarrollo en acción ■

Bakary Kante es Director de la División de Desarrollo de Política y Derecho, PNUMA.



Iftekar Ahmed/PNUMA/Topham



Zambelli Renato/PNUMA/Topham



Fidli Savetiev/PNUMA/Topham

La sabiduría de la naturaleza

MAS de 120 países y organizaciones internacionales participarán en la primera Exposición Mundial del siglo XXI, con el tema “La sabiduría de la naturaleza”. Uno de los propósitos más importantes de la Expo 2005 –que se celebrará en Aichi, Japón, del 25 de marzo al 25 de septiembre de 2005– es ofrecer al público la oportunidad de pensar en asuntos mundiales como la ecología y la pobreza. Se prevé que la Expo 2005 atraerá a unos 15 millones de visitantes.

La Asociación Japonesa para la Exposición Mundial 2005 dice: “A fin de crear una nueva interrelación entre la naturaleza y la vida en el siglo XXI, la comunidad mundial necesita inventar un nuevo modo de vida — un modo que sea compatible con el entorno natural restante.” Y agrega: “Japón tratará de convertir esta exposición en un laboratorio para encarar asuntos mundiales y para experimentar con la tarea de reestablecer la relación entre los seres humanos y la naturaleza.”

Se están introduciendo políticas medioambientales para cubrir todos los aspectos de la exposición, incluyendo la urbanización del emplazamiento, la operación de las exhibiciones, y la venta de alimentos y productos. Esta será la primera Expo que evaluará más de 200 asuntos identificados por el informe de una evaluación de impacto medioambiental para conservar la ecología y eliminar las emisiones de dióxido de carbono.

Se han usado las pautas 3R (reducir, reutilizar y reciclar) con el fin de definir metas para ordenar y operar la exposición, para la construcción de edificios y para urbanizar el emplazamiento.

El emplazamiento, ubicado en entornos naturales vírgenes, estará lleno de ejemplos prácticos de cómo es posible forjar la relación entre la gente y la naturaleza. Autobuses impulsados por pilas de combustible no contaminantes transportarán a los visitantes ida y vuelta al lugar. En los restaurantes y los lugares de alimentación se utilizará vajilla y cubertería hecha de plantas y otros materiales favorables al medio ambiente.

La estructura exterior del pabellón japonés será construida de bambú, que lleva usándose desde hace mucho tiempo como material aislante natural en el Japón, y el techo será rociado con aguas residuales, otra manera tradicional de mantener bajas las temperaturas interiores.

Una “Visión de la Tierra” esférica de 360° ayudará a los visitantes a comprender cómo funciona el planeta, mientras que un mamut extinto –recientemente excavado del suelo helado en derretimiento en Rusia– les recordará las realidades del calentamiento de la Tierra. Y, para dar una idea del futuro, un grupo de robots recorrerá la exposición limpiando el sitio.

Y, lo que es más importante, se usará tecnología avanzada y energía renovable para demostrar su contribución en el futuro. Un “nuevo sistema energético” impulsará parte del emplazamiento, incluso todo el pabellón japonés. La energía solar será respaldada



El domo de hojas.

por un almacenamiento especial de pilas de azufre sódico. Se instalará una planta combinada de calefacción y energía que funcionará con pilas de combustible para el suministro de electricidad y acondicionamiento de aire a los pabellones.

Será necesario cortar algunos árboles para hacer lugar para los edificios, pero tanto los árboles como las botellas de plástico recolectadas en el emplazamiento serán pulverizadas para combustible. Y los desechos de alimentos de los restaurantes se usarán en un sistema de fermentación de metano para proveer gas combustible y fertilizante.

La Asociación Japonesa para la Exposición Mundial 2005 dice: “La Expo 2005 representa un determinado esfuerzo por parte de Japón de desarrollar nuevas modalidades de vida para el siglo XXI. Es un ambicioso intento de volver a descubrir la sabiduría de la naturaleza — la ciencia y la tecnología inherentes en nuestro entorno que juntas fomentan un sólido equilibrio entre la vida humana y el medio ambiente.” ■

“DECLARACION ECOLOGICA”

La Asociación Japonesa para la Exposición Mundial 2005 ha formulado una “Declaración Ecológica” de siete puntos para servir de guía para su trabajo y el de Expos futuras.

1. Aplicación de las medidas de conservación identificadas en el informe de evaluación del impacto medioambiental.
2. Planificación del emplazamiento con consideración para el medio ambiente.
3. Introducción de tecnología avanzada para promover una eco-comunidad.
4. Introducción de las 3Rs (reducir, reutilizar, reciclar).
5. Promoción de transporte con mínimo impacto sobre el medio ambiente.
6. Provisión de oportunidades educacionales amenas mediante eventos y exposiciones.
7. Promoción de los esfuerzos por lograr que los participantes tengan en cuenta el medio ambiente.



El pabellón japonés en construcción.



Kathy Lipic/PNUMA/Topham

La corrupción no es inevitable

PETER EIGEN describe cómo la corrupción aumenta la pobreza y perjudica el medio ambiente, y muestra cómo la lucha contra la pobreza se está intensificando

Unicamente si los gobiernos deciden afrontar seriamente el problema de la corrupción será posible alcanzar el Objetivo de desarrollo del milenio de reducir a la mitad el número de personas que viven en extrema pobreza para el año 2015.

El nepotismo, la influencia y la corrupción no sólo bloquean el desarrollo y aumentan la pobreza, sino que también frenan el avance del desarrollo de un sector privado en los países en desarrollo y privan a una nueva generación de la educación y la atención sanitaria que necesita para poder participar en el desarrollo económico.

La corrupción desvía fondos públicos hacia oportunidades prometedoras para buscadores de alquiler o arrendamiento: por ejemplo grandes proyectos de infra-

estructura que benefician a ciertos individuos bien conectados. También aumenta la deuda de un país durante varias generaciones — se estima que el costo de los proyectos corruptos en países en desarrollo asciende a más de un tercio de la carga de deuda del mundo en desarrollo. Los proyectos poco económicos generan costos recurrentes, y con frecuencia son mal implementados porque las licitaciones se adjudican a postores que pagan sobornos en vez de a otros que ofrecen calidad y una buena relación calidad-precio.

Es un problema particular del campo de la contratación pública. La Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCED) calcula el gasto gubernamental para adquisiciones en 3,5 billones de dólares en todo el mundo.

Calculando por lo bajo, asciende a unos 400.000 millones de dólares la cantidad perdida en todo el mundo en la adquisición gubernamental debida a gastos en sobornos.

La corrupción debilita libertades y causa importantes pérdidas económicas. *El Informe del Desarrollo Mundial 2005* del Banco Mundial da prominencia central al mensaje de que la corrupción es uno de los principales determinantes en el clima de inversión para todos.

Por otra parte, también exagera la destrucción del medio ambiente natural. El Índice de Sostenibilidad Medioambiental (ISM) de 2001, lanzado en el Foro Económico Mundial de Davos, halló que —entre sus 67 variables— la corrupción era la más negativa correlacionada con el nivel de sostenibilidad de los países. Marc A. Levy, el director de investigaciones del ISM, concluyó: “La corrupción merece tener un rol más importante en la agenda de la sostenibilidad medioambiental”.

Son dos las razones principales para el devastador impacto de la corrupción sobre el medio ambiente: las salvaguardas medioambientales a menudo son superadas con su ayuda; y una gran selección de proyectos y diseños demasiado sofisticados, ambientalmente perjudiciales, tienden a ofrecer mejores oportunidades para los sobornos. De ahí que el mun-



M. H. Hadad/PNUA/Topham

do en desarrollo esté salpicado de presas, caminos, tuberías y puertos perjudiciales para el medio ambiente, principalmente impulsados por la corrupción. Con harta frecuencia ejercen un impacto devastador sobre las comunidades tradicionales.

Mas no son únicamente los políticos y los funcionarios públicos quienes crean el problema — los banqueros, abogados, contadores e ingenieros que trabajan en contratos públicos también son responsables.

Sin embargo, una buena gobernanza se halla firmemente integrada en la agenda de muchos gobiernos, del sector privado y de organizaciones intergubernamentales en todas partes del mundo. Esto no sólo es la visión para los ministerios de ayuda en el Oeste y dentro de los mismos, sino también en el Banco Mundial y con frecuencia cada vez mayor entre los gobiernos en el mundo en desarrollo.

Es una prioridad para un creciente número de nuevos gobiernos alrededor del mundo, aun cuando persisten enormes retos. Según dice Wangari Matthai, ganador del Premio Nobel de la Paz de este año, es ahora más evidente que nunca que el reto con el que se enfrenta África consiste en cambiar de una edad de conflicto, hambre y corrupción a una época de buena gobernanza y desarrollo económico.

Ruta efectiva para la reforma

El pasado octubre, el Gobierno de Kenia, junto con *Transparency International*, organizó una reunión en Nairobi sobre

“Nuevos Gobiernos Anticorrupción: el Reto de la Entrega”, con el objetivo de hallar soluciones y trazar una ruta” efectiva para la reforma en un país en que la corrupción es endémica.

La mayor responsabilidad recae sobre los países desarrollados y las corporaciones multinacionales. Hasta la entrada en vigencia del Convenio de Antisoborno de la OCED en 1999, las élites políticas y comerciales del mundo desarrollado solían aprobar el soborno activo de sus exportadores en el extranjero. De hecho, en algunos países los sobornos eran desgravables.

El Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmado en Mérida, México, en diciembre de 2003, provee nuevo alcance para efectuar asistencia legal mutua entre países, simplificando, en particular, el proceso de facilitar la devolución de activos y bienes robados por líderes corruptos. Esto complementa el Convenio de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción, adoptado en julio de 2003, que también contiene provisiones para una mayor cooperación en la devolución de activos y bienes robados.

John Githongo, Secretario Permanente para Gobernanza y Etica en la oficina del Presidente de Kenia Mwai Kibaki, dice que, al buscar bienes apropiados por élites corruptas, el nuevo gobierno de Kenia ya ha encontrado unos mil millones de dólares que se cree fueron robados del país.

Pero cambiar las reglas de un juego no es cosa fácil. Los gobiernos reformistas no sólo deben hacer frente a redes

políticas y comerciales corruptas arraigadas. Habiendo creado expectativas, también deben proporcionar algunas rápidas ganancias antes de que la ciudadanía pierda la paciencia.

De Georgia a Kenia a Indonesia, nuevos gobiernos electos sobre una plataforma de anticorrupción deben poder contar con el apoyo de pericia para reforzar la gobernanza. Muchos dependen de la visión de líderes políticos, así como de sus habilidades para diseñar una secuencia correcta de reformas y de su capacidad para formar coaliciones detrás de las reformas. Hace falta buen juicio para encontrar el justo equilibrio entre metas a corto y a largo plazo, y enjuiciar a los actores corruptos y pedir cuentas a políticos culpables sin generar una caza de brujas política. Hacen falta dotes de liderazgo para introducir reformas sin perder el apoyo popular — o, en efecto, el apoyo internacional.

Por otra parte, los nuevos gobiernos también deben tratar con el pasado con toda decisión, y de la forma más transparente posible. La indecisión en poner presión o en implementar enérgicos mecanismos de restitución, por ejemplo, puede llevar rápidamente a la desilusión popular y a la gradual erosión de la autoridad del liderazgo.

Clima propicio

La mayor conciencia mundial del impacto de la corrupción ha creado un clima propicio para los líderes en muchos países del mundo para combatirlo. Importantes instituciones internacionales, tales como el Banco Mundial, son ahora socios activos en el control de la corrupción. Organizaciones internacionales comerciales y de la sociedad civil se han unido alrededor de un consenso mundial, reflejado en la adopción en junio de este año de un principio de anticorrupción por más de 1.500 corporaciones en todas partes del mundo que son signatarios del Compacto Global de la ONU de Kofi Annan.

No existe una receta única, pero cualquier solución requiere visión política y voluntad política sostenida para la participación de todas las partes interesadas ■

Peter Eigen es Presidente de Transparency International.

CONFLICTO *y* cooperación

PATRICIA BIRNIE evalúa hasta qué punto la ley internacional ha ayudado a solucionar disputas sobre los cursos de agua

Los abogados internacionales llevan mucho tiempo jugando un papel en la tarea de solucionar conflictos que surgen con ríos, lagos y aguas subterráneas compartidos por dos o más estados, ejerciendo su habilidad, por ejemplo, elaborando códigos y principios aplicables, redactando el borrador de tratados y códigos, o como jueces o abogados ante tribunales internacionales. Algunos comentaristas sugieren que, a la luz de la experiencia hasta la fecha, debemos preguntarnos si los principios de la ley internacional desarrollada ahora contiene las provisiones efectivas necesarias para la protección medioambiental y el uso sostenible de cursos de agua internacionales o si sirven meramente para prolongar las disputas.

Las preocupaciones por los aspectos medioambientales y de desarrollo del uso de cursos de agua internacionales son relativamente recientes en la comunidad internacional — así como lo es la condensación de estos aspectos en el objetivo amorfo de “desarrollo sostenible”. Históricamente, la evolución de la ley sobre los cursos de agua, y los códigos y tratados emergentes muestran que muchos estados ribereños aceptan cierto grado de uso excesivo y contaminación, lo cual es evidenciado por su preocupación por establecer soberanía sobre “sus” aguas. De este modo se apropian del uso de los ríos y los lagos en sus fronteras sin tener en cuenta los efectos sobre otros países ribereños.

Después de la derrota de Napoleón en 1815, los estados que limitan con el Rin cooperaron en el Congreso de Viena en el establecimiento de la Comisión del Rin para administrar un régimen de libertad de navegación. Esto llevó a la institución de una policía fluvial, imposición de multas y tribunales del Rin para implementar las reglas y resolver disputas. El mismo enfoque fue seguido en 1856 por los estados del Danubio. Los mismos han sido reemplazados ahora por modernos tratados revisados para concordarlos con conceptos modernos de protección ambiental y desarrollo sostenible.

Durante la mayor parte de su historia subsiguiente, la ley internacional se ha ocupado principalmente de estipular provisiones para acuerdos sobre el acceso y la distribución equitativa del agua de fuentes transfronterizas. Esto siempre ha presentado problemas, y sigue creándolos. Las dificultades fueron exacerbadas —a pesar de sus loables objetivos— por la serie de conferencias de las Naciones Unidas que se ocuparon de la protección del medio ambiente y asuntos de desarrollo relacionados, y de enunciar principios para encararlos. Esto comenzó con la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo en 1972 y su Plan de Acción. Luego, la Conferencia de las Naciones Unidas de Río de Janeiro en 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo y su Programa 21 se ocupó de la necesidad de fomentar la protección del medio ambiente, así como del desarrollo bajo los auspicios del concepto de “desarrollo sostenible”. Por último, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (CMDS) celebrada en 2002 proporcionó un foco más fuerte en los objetivos de desarrollo. Todas estas conferencias se han ocupado de muchos de los asuntos y han elaborado principios rectores y Planes de Acción.

Crecientes problemas y conflictos

La CMDS se esforzó por equilibrar todos los factores inherentes en el concepto de “desarrollo sostenible”. Esto se ha vuelto más difícil de lograr, ya que los problemas del agua se vieron exacerbados por no actuar de forma efectiva para incluir el alivio de la pobreza y la mala salud, el establecimiento del imperio de la ley y buena gobernanza, y otros asuntos desafiantes. El Simposio sobre el Agua de 2001 en Estocolmo destacó los problemas aún en constante aumento con que se enfrentan muchos estados, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, que limitan con cursos de agua transfronterizos, que ema- ►

Ha Tuong/PNUMA/Topham



nan de la falta de políticas, principios y mecanismos efectivos para la ordenación de los cursos de agua. Puso de relieve la extracción excesiva, la contaminación, el excesivo uso de irrigación, los posibles efectos del cambio climático, la construcción de presas para energía eléctrica, y la creciente demanda de agua causada por el crecimiento de la población y los más altos estándares de vida. Empero —ya sea confrontados con luchas para su supervivencia o demandas de mejores estándares de vida—, algunos gobiernos continúan resistiéndose a cooperar en la conclusión de tratados que limitan su libertad de usar un curso de agua pese a los crecientes problemas y conflictos, pese a que el agua era una de las prioridades en la CMDS.

Tarde o temprano, será preciso encarar las dificultades involucradas en la tarea de lograr suficiente cooperación internacional para solucionar los asuntos transfronterizos. No es posible evitar para siempre el recurso a reglas internacionalmente vinculantes. En 1997 fue finalizado el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Ley de los usos de cursos de aguas internacionales aparte de la navegación. El Artículo 5 del mismo estipula los principios requeridos para su uso sostenible — utilización y participación equitativas y razonables. Sus principios son necesariamente muy generales, pero proveen el estándar internacional contra el cual será posible medir los tratados actuales y futuros relacionados con los cursos de agua.

Durante la negociación del Tratado varios delegados instaron a que reflejara los avances contemporáneos en la ley internacional encaminada a una mejor protección del medio ambiente — pero el único cambio sobre el cual fue posible llegar a un acuerdo fue el de agregar las palabras “y sostenible” al Artículo 5. Por consiguiente, el mismo reza: “En particular, un curso de agua internacional será usado y desarrollado por Estados de curso de agua con miras a lograr la utilización óptima y sostenible del mismo y obtener beneficios del mismo, teniendo en cuenta los intereses de los Estados con curso de agua pertinentes, consistentes con la adecuada protección del curso de agua.”

Los términos en que está redactado el Artículo aún dejan considerable lugar para su interpretación. Ya que la obligación ya está debilitada por la necesidad de únicamente “tener en cuenta” otros intereses de los Estados, aun cuando los Estados deben trabajar juntos bajo otro artículo para determinar la forma que asumirá esta “cooperación”. Hasta este requisito es limitado: “podrán considerar” establecer mecanismos de comisiones conjuntas “según (ellos) estimen necesario para facilitar la cooperación” a la luz de la experiencia cooperativa en otras regiones.

Catalizador para la cooperación

Una publicación reciente, “Conflicto y cooperación en los ríos internacionales de Asia del Sur” (*Conflict and Cooperation on South Asia's International Rivers*) por Salman y Uprety (consejeros legales sénior en el Banco Mundial) ha establecido cómo estos ríos se han convertido en “una fuente de conflicto así como un catalizador para la cooperación” entre India y Pakistán, entre India y Nepal, y entre India y Bangladesh — que han negociado seis tratados que se ocupan de complejas y diferentes relaciones en estos cursos de agua. Pese a las dificultades involucradas, los autores ven una emergente tendencia mundial de solucionar conflictos de cursos de agua, alentados por el desarrollo de nuevos instrumentos legales mundiales, regionales y bilaterales. Esto se halla reflejado en una referencia hecha en el Tratado India-Nepal del Río Mahakali a su “determinación de cooperar en el desarrollo de recursos hídricos y por acuerdo” y en el Tratado del Río Indus, el cual, más que compartirlas, divide las aguas entre India y Pakistán.

Un saludable recordatorio de las dificultades inherentes en solucionar o regular los conflictos en la ordenación compartida de los cursos de agua es provisto por una curiosa solución en el Acuerdo sobre la Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Mekong concluido entre Camboya, Laos, Tailandia y Viet Nam en 1995. El problema fundamental bajo este tratado no es si las partes lo



T. Yoshi/NUMA/Topham

Tarde o temprano, será preciso encarar las dificultades involucradas en la tarea de lograr suficiente cooperación internacional para solucionar los asuntos transfronterizos

implementarán en una forma que logre el desarrollo sostenible, sino si darán pleno efecto a los requisitos del Acuerdo del Mekong como un todo. Una curiosa prueba de su voluntad de cooperar se encuentra en el Artículo 29, que ofrece la opción de reubicar la oficina permanente del Secretariado del Mekong. Con anterioridad al Tratado, su oficina central había estado situada en Bangkok por unos 40 años. En 1998, las cuatro partes acordaron un Acuerdo sobre la Oficina Central, que estableció que sería rotada entre Camboya y Laos cada cinco años. Es dudoso si esta solución rotatoria beneficiará las operaciones del Secretariado. Cabe prever que los proyectos en curso serán interrumpidos; será necesario transferir libros, documentos y equipo; los funcionarios de un Estado serán sustituidos por funcionarios del otro, conllevando cambios en el lenguaje oficial y — como es de suponer—disrupción administrativa mientras el nuevo personal lucha con aprender las prácticas y materiales de trabajo. Por añadidura, es probable que la finalización de los proyectos se vea atrasada, y su calidad afectada durante el periodo de capacitación del nuevo personal. La mudanza a Camboya ya ha presentado dificultades para los investigadores académicos. Por otra parte, cada rotación también será costosa y probablemente disuadirá a posibles órganos financiadores.

Esta visión muy breve y muy somera de los procesos históricos del desarrollo de una ley internacional para regular el uso de recursos hídricos internacionales y adaptarlos para satisfacer los objetivos de un desarrollo sostenible de las Naciones Unidas ha demostrado que es mucho lo que se ha logrado desde el Siglo XIX, pero también refleja que aún queda mucho por hacer. Es poco probable que el enfoque de “ley dura” del acuerdo del Rin de 1815 se repita hoy en muchos países en desarrollo. El crecimiento de la población mundial, su impacto adverso sobre la calidad del agua y la disponibilidad de suministros de agua limpia aún esperan solución — con toda prontitud. Hasta la fecha, el proceso de regulación ha sido un proceso de conflicto a la vez que un proceso de cooperación ■

La Profesora Patricia Birnie es coautora de: Birnie and Boyle, International Law and the Environment (La Ley internacional y el Medio Ambiente), Oxford University Press (2ª edición).

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es considerado como un hito en el enfoque de la comunidad internacional hacia el medio ambiente y el desarrollo. Adopta un enfoque holístico hacia la conservación y el uso sostenible de la base de recursos naturales de la Tierra y reconoce que para lograr un desarrollo sostenible es esencial proteger de forma integrada su riqueza de organismos vivos y ecosistemas.

Como el instrumento legal internacional clave para la conservación de la diversidad biológica y su uso sostenible, y para compartir de manera justa y equitativa los beneficios del uso de recursos genéticos, el Convenio constituye un elemento esencial dentro del marco legal internacional que apuntala el desarrollo sostenible.

El Convenio ha contribuido al desarrollo de la legislación internacional en este campo. Reafirma el principio de que los Estados tienen la responsabilidad de asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción o su control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o zonas más allá de la jurisdicción nacional. Observa la validez del enfoque de precaución como una base para la acción — en efecto, su Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad Biológica fue el primer instrumento internacional en aplicarlo en la toma de decisiones. Por otra parte, el Convenio también refleja los principios de notificación, intercambio de información y consulta sobre actividades originadas bajo la participación o el control de una Parte que presenta inminente o serio peligro para la diversidad biológica de otros Estados o zonas más allá de los límites de jurisdicción nacional.

Importante agente

El Convenio ha sido un importante agente en la elaboración de una “ley blanda”. Sus amplias metas, sus principios generales y sus normas deben traducirse en acción a través de medidas prácticas. Se alienta a los gobiernos a desarrollar políticas, programas y legislación para implementar sus compromisos contraídos. La Conferencia de las Partes del Convenio ha adoptado una serie de pautas y principios



PNUMA/Topham

Un hito holístico

HAMDALLAH ZEDAN evalúa el papel del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el imperio de la ley sobre sostenibilidad medioambiental

rectores para asistir a las Partes en la tarea de implementar sus obligaciones. Si bien no son vinculantes, los mismos constituyen un consenso internacional sobre medidas de implementación apropiadas.

Enfoque de ecosistemas

La Conferencia de las Partes ha adoptado el enfoque de ecosistemas como el marco conceptual primario para la acción. En el año 2000 endosó principios cuyo fin es orientar en la aplicación de este enfoque: una estrategia para la ordenación integrada de los recursos naturales que fomenta la conservación y el uso sostenible de forma equitativa. También ha adoptado pautas para asegurar el desarrollo de marcos nacionales previsibles y basados en reglas encaminadas a facilitar el acceso a recursos genéticos y fomentar los beneficios compartidos de su uso. Entretanto, las pautas para el uso sostenible de la diversidad biológica consisten de principios prácticos, pautas operacionales e instrumentos de implementación calculados para mantener el equilibrio entre la necesidad de maximizar el sustento humano y la necesidad de conservar la base de recurso natural subyacente.

Estas pautas también contienen importantes principios críticos para la sostenibilidad y la implementación local efectiva:

- para la participación de los interesados en la elaboración de políticas y legislación, y en la toma de decisiones medioambientales
- para desarrollar estrategias de biodiversidad y planes de acción nacionales
- para integrar asuntos de biodiversidad a planes y programas sectoriales y entre sectores
- para procedimientos de evaluación de impacto medioambiental, y para ponerlos en operación
- para proteger los derechos de los administradores de recursos medioambientales a nivel local.

Así, durante los últimos 12 años, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los procesos internacionales a los cuales ha dado origen han jugado un papel activo como una fuente de normas y principios legales internacionales esenciales para la sostenibilidad del medio ambiente. Y continuará proveyendo un foro efectivo para la formación de un consenso internacional sobre cuestiones de sostenibilidad clave ■

Hamdallah Zedan es Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Se alienta a los gobiernos a desarrollar políticas, programas y legislación para implementar sus compromisos contraídos

Confiriendo poder a los pobres

HAMA ARBA DIALLO describe el trabajo de la Convención de las Naciones Unidas para combatir la desertificación para tratar una de las serias amenazas con que se enfrentan algunos de los pueblos más pobres del mundo, a través de un instrumento legal internacional

La desertificación —la degradación del suelo a condiciones desérticas— amenaza reducir las tierras cultivables en una quinta parte en América del Sur, un tercio en Asia y dos tercios en África. Muchos de los habitantes más pobres de estos tres Continentes se enfrentarán con aún mayor inseguridad alimentaria, más desnutrición y enfermedades, hasta verse forzados a abandonar sus hogares para sobrevivir.

La pobreza es una de las causas centrales de la desertificación, ya que obliga a la gente a explotar excesivamente la tierra para obtener alimentos, energía, vivienda y algún ingreso. Las prácticas insostenibles de uso de la tierra han perturbado enormemente el ciclo vital de autorestauroción de las tierras secas del mundo.

La Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD), que entró en vigor en 1996, es el único instrumento legal internacional que se ocupa específicamente de esta amenaza. Promueve un enfoque holístico, teniendo en cuenta todos los intrincados aspectos sociales y económicos del proceso.

Programas de Acción

La Convención compromete a sus Países Partes —un total de 191 desde diciembre de 2004— a promocionar técnicas y estrategias para la ordenación sostenible de la tierra, al mismo tiempo que trata asuntos como la propiedad de la tierra, la educación y formación de capacidad. Su columna vertebral es sus Programas de Acción. Estos marcos de políticas a largo término son preparados por los países a niveles nacional, subregional y regional. Identifican factores clave que contribuyen a la desertificación, conciben la prevención y rehabilitación a largo plazo, y especifican los roles del gobierno, de organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. Habiendo finalizado la preparación de estos programas, las Partes de la Convención están ocupándose ahora de su puesta en práctica.

En octubre de 2002, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) designó la degradación de la tierra como su quinto campo fundamental a fin de asegurar que los Programas de Acción contasen con recursos suficientes. Esto dará un impulso crítico al desarrollo rural sostenible — la implementación de la Convención se ha visto obstaculizada y retrasada durante muchos años por la falta de recursos financieros previsibles. Por otra parte, los países industrializados proveerán “recursos financieros sustanciales y otras formas de apoyo”, incluso subvenciones

y préstamos con descuento, tanto a través de canales bilaterales como multilaterales. Al mismo tiempo, los países en desarrollo afectados adjudicarán recursos adecuados a estas actividades, según sus circunstancias y capacidades.

La Convención sólo puede ponerse en práctica —y beneficiar a los más pobres— si es basada en el principio de colaboración. Por lo tanto, aboga por el espíritu de una colaboración de ambas partes entre todos los interesados. Únicamente será posible ganar la lucha contra la desertificación si los países en desarrollo afectados y la comunidad donante unen esfuerzos y se respetan unos a otros como aliados. Por ende, será preciso definir los programas y las prioridades conjuntamente, a fin de asegurar una coordinación eficiente, más equitativa y democrática — y para evitar duplicación.

Formación de una coalición

La Convención también promueve que se forme una coalición a través de la participación de los interesados. Los tradicionales enfoques de arriba-abajo han fracasado; pero su enfoque participativo, de abajo-arriba, ha asegurado cambios duraderos y efectivos sobre el terreno. El instrumento hace hincapié en la participación de todos los interesados, incluso las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y países donantes, desde la toma de las decisiones hasta la implementación. Ya no se ignora a los afectados directamente ni se les culpa por la desertificación; en cambio, dada su comprensión de la tierra, se los considera como recursos primordiales. En efecto, es primordialmente confiriendo poder a los pobres del mundo que será posible ganar la lucha contra la desertificación y la pobreza rural ■

Hama Arba Diallo es Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación.

Narciso Saraiva/PNUMA/Topham



La evolución del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos, incluyendo las negociaciones sobre su Protocolo de Kioto, ha desempeñado un importante papel en la tarea de avanzar el rol del imperio de la ley en lograr un desarrollo sostenible. Es necesario alcanzar su objetivo último –lograr la estabilización de las concentraciones de gas de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida la peligrosa interferencia humana con el sistema climático del mundo– para permitir que el desarrollo económico pueda proceder de forma sostenible. Los compromisos generales contenidos en el Artículo 4 del Convenio proveen que todas las Partes –a la vez que toman medidas apropiadas para mitigar el cambio climático y facilitan una adaptación adecuada al cambio del clima– tengan en cuenta prioridades de desarrollo, objetivos y circunstancias nacionales y regionales. Bajo el Artículo 2 del Protocolo de Kioto, los países industrializados con compromisos de limitación y reducción deben elaborar políticas y medidas encaminadas a fomentar un desarrollo sostenible.

Igualdad de condiciones

Se espera que los procedimientos y mecanismos de cumplimiento bajo el Protocolo de Kioto –junto con su automaticidad, su agenda y decisión última– constituirán un importante paso adelante hacia el desarrollo de arreglos basados en reglas a través de los cuales las Partes puedan asegurarse de que otros están cumpliendo con sus compromisos. Esta garantía de igualdad de condiciones es crítica en satisfacer las preocupaciones sobre competitividad. La Declaración de Delhi sobre los Cambios Climáticos y el Desarrollo Sostenible –adoptada por la Conferencia de las Partes en su octava sesión en noviembre de 2002– incorpora temas adoptados tres meses antes en la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible. Subraya que, además de medidas de mitigación, hace falta urgente acción para adaptarnos a los cambios climáticos. Hace hincapié en la promoción de la cooperación internacional en la tarea de desarrollar y difundir tecnologías innovadoras, particularmente en el sector de la energía, mediante inversiones, enfoques orientados hacia el mercado, la participación del sector privado y políticas de apoyo público.

Nuevas áreas

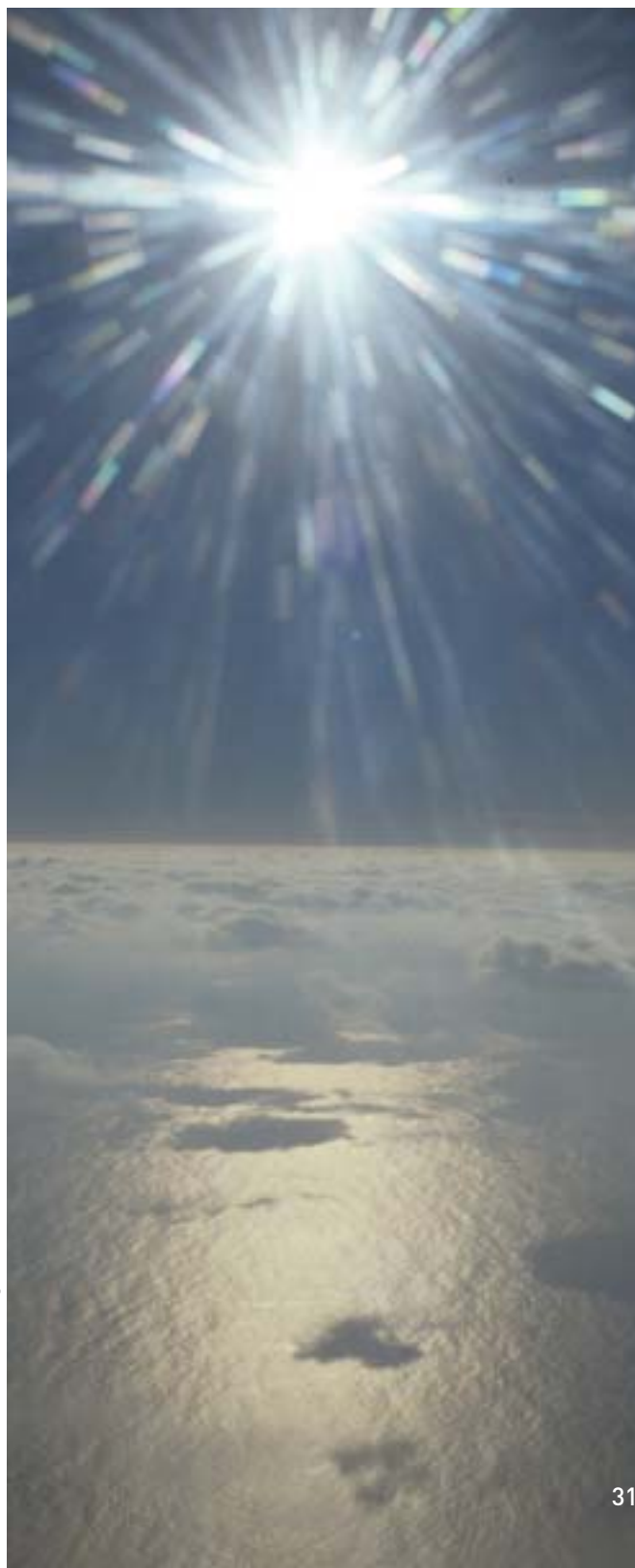
Las provisiones, los procedimientos y mecanismos, y las declaraciones colectivamente sirven para operacionalizar los principios generales de ley “blanda” en la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992. Su Principio 27 estipula que los estados y los pueblos deben cooperar de buena fe, y en el espíritu de asociación, para satisfacer los principios expresados en la Declaración y en la tarea de continuar desarrollando la ley internacional en el campo del desarrollo sostenible. La cooperación multilateral en el Convenio sobre los Cambios Climáticos, respondiendo a la fase actual de globalización, ha avanzado el rol del imperio de la ley en el logro de un desarrollo sostenible en áreas no previstas en 1992, cuando tanto el Convenio como la Declaración de Río de Janeiro fueron negociados ■

Joke Waller-Hunter es Secretaria Ejecutiva del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos.

Hace falta urgente acción para adaptarnos a los cambios climáticos

El clima legal

JOKE WALLER-HUNTER describe la contribución que el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos está haciendo a la ley internacional de desarrollo sostenible



Pia Cormelli/PNUMA/Topham

Pequeño pero efectivo

Los jóvenes se interesan sobre todo por la moda, la música pop, las computadoras y los deportes. Pero también es necesario que averigüemos cosas sobre el medio ambiente y luego empecemos a pensar en soluciones.

Tal vez no seamos capaces de hacer cosas grandes para cambiar el medio ambiente, como las personas adultas; pero no hay por qué pensar que sólo vale la pena hacer cosas grandes. Como dice el refrán, “Muchas cosas pequeñas hacen un montón”: si cada uno hace algo pequeño, creemos que esto puede cambiar muchas cosas.

Tanto el medio ambiente natural como el creado por el hombre son importantes para nosotros en nuestra vida diaria, pero si no tenemos cuidado, el ambiente hecho por el hombre acabará por destruir el natural.

Habíamos estado afectando el medio ambiente natural de la Tierra durante largo tiempo antes de darnos cuenta de lo que estábamos haciendo. Ahora comprendemos que ciertas cosas son particularmente perjudiciales — como por ejemplo la deforestación. En Japón ocurren muchos tifones y terremotos cada año. En el pasado, los bosques ayudaban a protegernos de los efectos de estos desastres, previniendo la erosión que a menudo conduce a desprendimiento de tierras. El calentamiento de la Tierra y la contaminación atmosférica también son causados por nuestro medio ambiente humano.

Persiguiendo nuestra conveniencia

El medio ambiente es hecho por nosotros. Hay máquinas expendedoras de bebidas en todas partes en Japón. Se pueden comprar bebidas en cualquier momento y elegir las calientes o frías. Hemos perseguido nuestra conveniencia y una vez que nos acostumbramos a ella, perseguimos más conveniencia. ¿Cuál es el resultado? ¡Un desperdicio de energía y montones de latas! Antes que nada, tenemos que preocuparnos por cuidar el medio ambiente natural.

Una vez que hemos destruido el medio ambiente, lleva miles de años para recuperarse. Así que debemos respetarlo y ser uno con la naturaleza. La relación entre la conveniencia y la destrucción del medio ambiente es un subibaja.

Hay muchas maneras en que podemos contribuir a la salud del medio ambiente. Tres acciones muy simples son: “Ahorrar energía, ahorrar agua y reciclar”.

Un evento asombroso

En verano próximo, la Cumbre Mundial de los Niños para el Medio Ambiente, organizada por el PNUMA, se llevará a cabo durante la Exposición Mundial de Aichi en Japón, del 26 al 29 de julio de 2005. Su junta directiva decidió que esta Cumbre se enfocaría en los temas de Agua, Reciclaje, Bosques y Energía. Alrededor de 1.000 niños y adultos de todas partes de mundo se reunirán para compartir la experiencia, y para reflexionar sobre el medio ambiente. Será un asombroso evento medioambiental creado por los niños... ¿no les parece fantástico? ■

Shoko Takahashi (13) y Ryota Sakamoto (14) son miembros de la Cumbre Mundial de los Niños para el Medio Ambiente.